DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 354

Montevideo, viernes 14 de enero de 1994 - Nº 23969

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

Resolución 1.266/993. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DE LYCEE FRANCAIS.
(12)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 8 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL LYCEE FRANCAIS, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informado que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DEL LYCEE FRANCAIS, con sede en Montevideo, a la que se reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

2

Resolución 1.267/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada MONTECARLO FUTBOL CLUB.
(13)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 8 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada MONTECARLO FUTBOL CLUB, con sede en el Departamento de Río Negro;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada MONTECARLO FUTBOL CLUB, con sede en el Departamento de Río Negro, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

3

Resolución 1.268/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CLUB 3a. EDAD ALELI. (14)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 8 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada CLUB 3era. EDAD ALELI, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLUB 3a. EDAD ALELI, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

4

Resolución 1.269/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada UNION NACIONAL DE YOGA INTEGRAL PARA CIEGOS DEL URUGUAY (UNYICU) (15)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 8 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada UNION NACIONAL DE YOGA INTEGRAL PARA CIEGOS DEL URUGUAY (UNYICU) con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada UNION NACIONAL DE YOGA INTEGRAL PARA CIEGOS DEL URUGUAY (UNYICU) con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

5

Resolución 1.270/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada FRATER'S SANTA LUCIA. (16)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada FRATER'S SANTA LUCIA, con sede en el Departamento de Canelones;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de 6 de junio de 1968, reglamentaria de Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada FRATER'S SANTA LUCIA con sede en el Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

6

Resolución 1.271/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada TECNICOS EN ELECTRONICA AERONAUTICA ASOCIADOS (T.E.A.A.) (17)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada TECNICOS EN ELECTRONICA AERONAUTICA ASOCIADOS (T.E.A.A.) con sede en el Departamento de Canelones;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada TECNICOS EN ELECTRONICA AERONAUTICA ASOCIADOS (T.E.A.A.) con sede en el Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

7

Resolución 1.272/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION EMPRETEC URUGUAY. (18)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION EMPRETEC URUGUAY con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION EMPRETEC URUGUAY, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

8

Resolución 1.273/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada GRUPO ETO-ECOLOGICO DURAZNO. (19)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada GRUPO ETO-ECOLOGICO DURAZNO con sede en el Departamento de Durazno;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada GRUPO ETO-ECOLOGICO DURAZNO con sede en el Departamento de Durazno, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

9

Resolución 1.274/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION FAMILIA PIAMONTESA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA.
(20)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION FAMILIA PIAMONTESA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, con sede en el Departamento de Colonia;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION FAMILIA PIAMONTESA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, con sede en el Departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

10

Resolución 1.275/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE RESIDENTES, COMERCIANTES Y AMIGOS DE LA PLAZA DE CAGANCHA.
(21)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION DE RESIDENTES, COMERCIANTES Y AMIGOS DE LA PLAZA DE CAGANCHA, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE RESIDENTES, COMERCIANTES Y AMIGOS DE LA PLAZA DE CAGANCHA, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

11

Resolución 1.276/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO CULTURAL URUGUAYO- CHILENO.
(22)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada INSTITUTO CULTURAL URUGUAYO-CHILENO, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO CULTURAL URUGUAYO-CHILENO, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

12

Resolución 1.277/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CAMARA URUGUAYA DE SEMILLAS. (23)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada CAMARA URUGUAYA DE SEMILLAS, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CAMARA URUGUAYA DE SEMILLAS, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

---o---

13

Resolución 1.278/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE MAESTROS JUBILADOS DE TACUAREMBO. (24)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada ASOCIACION DE MAESTROS JUBILADOS DE TACUAREMBO, con sede en el Departamento de Tacuarembó;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE MAESTROS JUBILADOS DE TACUAREMBO, con sede en el Departamento de Tacuarembó a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

14

Decreto.- Prorrógase por determinado período, la vigencia del decreto 182/993, por el cual se suspende el pago del Impuesto Municipal a los empadronamientos de vehículos. (36)

Intendencia Municipal de Río Negro

Visto y Considerando: La conveniencia de prorrogar el plazo del Decreto 182 de fecha 22/7/93, dictado por la Junta Departamental, que suspendió el pago del impuesto municipal a los empadronamientos de vehículos ante la Dirección Municipal de Tránsito, en el Departamento de Río Negro.- Asimismo la conveniencia de prorrogar el plazo del Artículo 21 del Decreto Nº 190 del 29/9/93, que suspendió el pago del tributo a las transferencias municipales de los vehículos automotores;

Atento: A lo dispuesto en los artículos 273 Num. 3, 274 Num. 4 y concordantes de la Constitución de la República;

La Junta Departamental de Río Negro

DECRETA:

Artículo. 1º) Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1994 la vigencia del Decreto Nº 182 del 22/7/93 por el que se suspende el pago del Impuesto Municipal a los empadronamientos de vehículos ante la Dirección Municipal de Tránsito en el Departamento de Río Negro.

Art. 2º) Prorrógase hasta el 30 de Junio de 1994 la vigencia del Artículo 21 del Decreto Nº 190 del 29/9/93, por el que se suspende el pago del tributo a las transferencias municipales de los vehículos automotores en el Departamento de Río Negro.

Art. 3º) A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres.- María Balarini de Requiterena 1er. Vice-Presidente- Carlos Ibarguren Sub-Secretario General.

Fray Bentos, diciembre 16 de 1993

Visto: Los antecedentes de estos obrados y el Decreto No. 198/993 sancionado por la Junta Departamental de Río Negro;

Atento: A lo preceptuado por el Art. 275, Numeral 2do. y cc de la Constitución de la República.

El Intendente Municipal de Río Negro,

RESUELVE:

Artículo. 1ro.) Cúmplase, regístrese, publíquese, efectúese la publicidad y comunicaciones que correspondan.

Art. 2do.) Cumplido, archívese.- Mario H. Carminatti Intendente Municipal - Ruben Ruiz Morena Secretario General.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15

Acordada 2.211/993. Reestructúrase las Seccionales Judiciales del departamento de Soriano.
(2558)

En Montevideo, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton Hugo Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni.

DIJO:

Que considera necesaria la reestructura de las Secciones Judiciales del Departamento de SORIANO, adecuándolas a las modificaciones que han experimentado las mismas a través del tiempo y tomando en cuenta las actuales características y necesidades del lugar para una mejor prestación del Servicio, lo que justifica ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerza la potestad regulada por los arts. 306 del Decreto Ley Nº 14.416, 526 de la ley Nº 15.809, 123 de la ley Nº 15.851 y 319 de la ley Nº 15.903.

Por estos fundamentos la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de Soriano cuyos nuevos NUMEROS y LIMITES serán los siguientes:

PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Arroyo Corto desde el Río Negro hasta Ruta Nº 14 y por ésta hacia el Este hasta camino que la une con Ruta Nº 2.

Al Este: Camino que une Ruta Nº 14 con Ruta Nº 2 desde la Ruta Nº 14 hasta Arroyo Bequeló y por éste, aguas abajo, hasta Arroyo Sarandí Grande. Arroyo Sarandí Grande, aguas arriba, desde el Arroyo Bequeló hasta la Cañada de Los Hornos, y por ésta, aguas arriba, hasta sus nacientes en Vía Férrea sobre la Cuchilla del Bizcocho.

Al Sur: Vía Férrea hacia el Oeste desde las nacientes en la Cañada de los Hornos hasta Ruta Nº 2. Ruta Nº 2 hacia el Norte desde Vía Férrea hasta Camino que sigue la Cuchilla del Bizcocho y une Ruta Nº 21 y Nº 2, continuando por este camino hasta Ruta Nº 21; Ruta Nº 21 hacia el Norte desde el Camino antes mencionado hasta las nacientes de la Cañada del Avestruz y por esta Cañada, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Negro.

Al Oeste: Río Negro desde la Cañada del Avestruz hasta Arroyo Corto.

Se incluyen rutas y banquinas.

SEGUNDA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Cañada del Avestruz, aguas arriba, desde el Río Negro hasta Ruta Nº 21.

Al Este: Ruta Nº 21 al Sur desde la Cañada del Avestruz hasta el Arroyo Bizcocho.

Al Sur: Arroyo Bizcocho, aguas abajo, desde la Ruta Nº 21 hasta el Río San Salvador, y por este Río, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Uruguay.

Al Oeste: Ríos Uruguay y Negro desde el Río San Salvador hasta la Cañada del Avestruz.

Se excluyen Rutas y banquinas.

TERCERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río San Salvador desde el Río Uruguay hasta el Arroyo Bizcocho y por este Arroyo, aguas arriba, hasta Ruta Nº 21, Ruta Nº 21 hacia el Norte desde Arroyo Bizcocho hasta el camino que sigue la Cuchilla del Bizcocho y une Rutas Nº21 y Nº2, y por este Camino hasta Ruta Nº 2.

Al Este: Ruta Nº 2, hacia el Sur, desde el Camino que sigue la Cuchilla del Bizcocho hasta Camino que va hacia el Sur que sale de Ruta Nº 2 y cruza el Arroyo Bizcocho, Ruta Nº 105 y Arroyo del Aguila y por este camino, hasta Arroyo del Corralito.

Al Sur: Arroyo del Corralito, aguas abajo, desde camino que viene de Ruta Nº 2 hasta el Río San Salvador y por éste, aguas abajo, hasta Cañada de Nieto, Cañada de Nieto, aguas arriba, desde el Río San Salvador hasta Ruta Nº 96 y por esta Ruta hacia el Sur hasta el límite departamental con Colonia, y por éste hacia el Oeste hasta Arroyo del Espinillo, Arroyo del Espinillo, aguas abajo, desde el límite departamental hasta Ruta Nº 21, Ruta Nº 21 hacia el Sur desde Arroyo del Espinillo hasta el Arroyo Arenal Chico y por éste, aguas abajo, hasta el Arroyo del Catalán, y Arroyo del Catalán, aguas abajo, desde el Arenal Chico hasta el Río Uruguay.

Al Oeste: Río Uruguay desde el Arroyo Catalán hasta el Río San Salvador.

Se incluyen rutas y banquinas con excepción de las mencionadas para la Primera Sección Judicial.

CUARTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Arroyo del Catalán, aguas arribas, desde el Río Uruguay hasta el Arroyo Arenal Chico y por éste, aguas arriba, hasta Ruta Nº 21. Ruta Nº 21, hacia el Norte, desde el Arenal Chico hasta Arroyo del Espinillo.

Al Noreste y Este: Arroyo del Espinillo, aguas arriba, desde la Ruta Nº 21 hasta el límite departamental.

Al Sur: Límite departamental con Colonia desde Arroyo del Espinillo hasta Río Uruguay.

Al Oeste: Río Uruguay desde el límite departamental con Colonia hasta Arroyo del Catalán.

QUINTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río San Salvador, aguas arriba, desde la Cañada de Añasco hasta el Arroyo San Martín y por éste, aguas arriba, hasta Ruta Nº 2. Ruta Nº 2 hacia el Norte, desde Arroyo San Martín hasta Camino que va a Parada Suárez, Camino que sale de Ruta Nº 2 pasa por Parada Suárez y toma hacia el Norte, pasa por Puntas de Durazno y con un quiebre hacia el Este continuando en Senda de Paso cruza el Arroyo del Durazno en Paso Hondo y llega al Arroyo del Perdido.

Al Este: Arroyo del Perdido, aguas arriba, desde la senda de paso que viene del Camino a Parada Suárez, hasta Camino en Paso de la Higuera y continuando por este Camino hacia el Oeste con un quiebre hacia el Sur hasta Ruta Nº 2 y por ésta hacia el Norte hasta la Cañada de las Piedras. Cañada de las Piedras, aguas abajo, desde Ruta Nº 2 hasta Río San Salvador y por este Río, aguas arriba, hasta el límite departamental.

Al Sur: Límite departamental con Colonia desde el Río San Salvador hasta la Cañada de Añasco.

Al Oeste: Cañada de Añasco, aguas abajo, desde el Límite departamental hasta el Río San Salvador.

SEXTA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río San Salvador, desde la Cañada de Nieto hasta Arroyo del Corralito continuando por éste, aguas arriba, hasta Ruta Nº 2. Ruta Nº 2 hacia el Sur, desde Arroyo del Corralito hasta Camino que va a Risso a la altura de Ruta Nº 55 y por este Camino hacia el Norte hasta las nacientes de la Cañada Pantanoso. Cañada Pantanoso, aguas abajo, desde el Camino nombrado hasta Arroyo del Duraznito y por éste, aguas abajo, hasta Camino en Paso del Rincón, y por este Camino hacia el Este desde el Paso del Rincón hasta el Arroyo del Perdido.

Al Este: Arroyo del Perdido desde el Camino que viene del Paso del Rincón hasta senda de Paso que va a Camino a Parada Suárez.

Al Sur: Senda de Paso y Camino que quiebra hacia el Sur y va a Parada Suárez desde Arroyo del Perdido hasta Ruta Nº 2 pasando por Paso Hondo, Puntas del Durazno y Parada Suárez. Ruta Nº 2 hacia el Sur desde el camino nombrado hasta Arroyo San Martín y por éste, aguas abajo, hasta el Río San Salvador. Río San Salvador, aguas abajo, desde el Arroyo San Martín hasta la Cañada de Añasco y por ésta, aguas arriba, hasta el límite departamental.

Al Oeste: Límite departamental con Colonia, desde las nacientes de la Cañada de Añasco hasta Ruta Nº 96 y por esta Ruta hacia el Norte hasta Cañada de Nieto y Cañada de Nieto, aguas abajo, desde la Ruta Nº 96 hasta Río San Salvador.

SEPTIMA SECCION JUDICIAL

Al Noreste y Este: Límite departamental con Flores desde Arroyo del Perdido hasta límite departamental con Colonia.

Al Sur: Límite departamental con Colonia desde el límite departamental con Flores hasta las nacientes del Río San Salvador.

Al Oeste: Río San Salvador, aguas abajo, desde sus nacientes en el límite departamental hasta Cañada de las Piedras, continuando por ésta, aguas arriba, hasta Ruta Nº 2. Ruta Nº 2, hacia el Sur, desde Cañada de las Piedras hasta camino que sale de Ruta Nº 2 y se dirige al Norte y hace un quiebre hasta Paso de la Higuera en el Arroyo del Perdido. Arroyo del Perdido, aguas abajo, desde el camino en Paso de la Higuera hasta límite departamental con Flores.

OCTAVA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Arroyo Bequeló, aguas arriba, desde el Arroyo Sarandí Grande hasta el Camino que une Ruta Nº 2 con Ruta Nº 14; continuando por este Camino hacia el Norte, desde el Arroyo Bequeló hasta Ruta Nº 14, y por ésta, hacia el Este, hasta el Arroyo de Vera, Arroyo de Vera, desde Ruta Nº 14 hasta Camino en Cuchilla de Navarro, que viene de El Tala.

Al Este: Camino en Cuchilla de Navarro, que viene de El Tala, desde el Arroyo de Vera hasta Camino en Cuchilla del Duraznito. Camino en Cuchilla del Duraznito que va a Risso, desde el Camino prenombrado hasta Cañada del Sauce; Cañada del Sauce, aguas abajo, desde el Camino en Cuchilla del Duraznito hasta el Arroyo del Tala, continuando por este Arroyo, aguas abajo, hasta el Arroyo Bequeló; Arroyo Bequeló, aguas arriba, desde el Arroyo del Tala hasta Camino que cruza Arroyo Bequeló hacia el Oeste, hace un quiebre al Sur y cruza la Cañada Totoral; y continuando por este Camino hasta Cañada Totoral; Cañada Totoral, aguas abajo, desde el camino prenombrado hasta el

Arroyo Coquimbo y Arroyo Coquimbo, aguas arriba, tomando su gajo Sur hasta Ruta Nº 2 a la altura del kilómetro 230,500 (Parada Olivera). Ruta Nº 2, hacia el Sur, desde el kilómetro 230,500 hasta el Arroyo del Corralito.

Al Sur: Arroyo del Corralito, aguas abajo, desde Ruta Nº 2 hasta Camino que va a Ruta Nº 2.

Al Oeste: Camino que va a Ruta Nº 2, hacia el Norte, que cruza Arroyo del Aguila, Ruta Nº 105 y Arroyo Bizcocho, desde el Arroyo del Corralito hasta Ruta Nº 2; y Ruta Nº 2 hasta Vía Férrea; Vía Férrea, al Este, desde Ruta Nº 2 hasta Cañada de los Hornos; Cañada de los Hornos, aguas abajo, desde sus nacientes en Vía Férrea hasta Arroyo Sarandí Grande y por éste, aguas abajo, hasta el Arroyo Bequeló.

NOVENA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Arroyo del Tala, aguas arriba, desde el Arroyo Bequeló hasta la Cañada del Sauce, aguas arriba, desde el Arroyo del Tala hasta Camino en la Cuchilla del Duraznito y por este Camino hacia el Norte hasta Camino que va a El Tala en la Cuchilla de Navarro, camino en la Cuchilla de Navarro, desde el Camino antes nombrado hasta las nacientes de la Cañada del Juncal y por ésta, aguas abajo, hasta el Arroyo del Portugués, y Arroyo del Portugués, aguas abajo, desde la Cañada del Juncal hasta el límite departamental con Flores, en el Arroyo del Perdido.

Al Este: Arroyo del Perdido, aguas arriba, desde el Arroyo del Portugués hasta Camino que va a Paso del Rincón.

Al Sur: Camino que va a Paso del Rincón desde el Arroyo del Perdido hasta el Arroyo del Duraznito en Paso del Rincón y por este Arroyo, aguas arriba, hasta la Cañada Pantanoso y por esta Cañada, aguas arriba, hasta sus nacientes en el Camino que va a Risso y por este Camino hacia el Sur hasta Ruta Nº 2, Ruta Nº 2 hacia el Norte desde el Camino que va a Risso, hasta el gajo Sur del Arroyo Coquimbo a la altura del kilómetro 230,500 (Parada Olivera).

Al Oeste: Arroyo Coquimbo en su gajo Sur a la altura del kilómetro 230,500 de la Ruta Nº 2, desde esta Ruta hasta la Cañada Totoral y por ésta, aguas arriba, hasta el Camino que la cruza hacia el Norte haciendo un quiebre hacia el Oeste y otro hacia el Este cruzando el Arroyo Bequeló y por este camino hasta el Arroyo Bequeló. Arroyo Bequeló, aguas abajo, desde el Camino prenombrado hasta el Arroyo del Tala.

DECIMA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río Negro desde el Arroyo Corto hasta el Arroyo de Vera.

Al Este: Arroyo de Vera, aguas arriba, desde el Río Negro hasta Ruta Nº 14.

Al Sur: Ruta Nº 14 hacia el Oeste desde el Arroyo de Vera hasta el Arroyo Corto.

Al Oeste: Arroyo Corto, aguas abajo, desde Ruta Nº14 hasta el Río Negro.

Le corresponden rutas y banquinas con excepción de las mencionadas en la Primera Sección Judicial.

DECIMO PRIMERA SECCION JUDICIAL

Al Norte: Río Negro desde Arroyo de Vera hasta el Arroyo Grande.

Al Este: Arroyo Grande, aguas arriba, desde el Río Negro hasta el Arroyo del Portugués.

Al Sur: Arroyo del Portugués, aguas arriba, desde el Arroyo Grande hasta la Cañada de Juncal y por ésta, aguas arriba, hasta Camino en la Cuchilla de Navarro.

Al Oeste: Camino en la Cuchilla de Navarro que va a El Tala desde las nacientes de la Cañada del Juncal hasta el Arroyo de Vera y Arroyo de Vera, aguas abajo, desde el camino nombrado hasta el Río Negro.

2º) La Suprema Corte de Justicia oportunamente actuará las potestades a que refiere el art. 330 de la Ley Nº 16.226.

3º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1994, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

4º) Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General de Registro Civil de las Personas) así como a la Intendencia y Junta Departamental respectivas.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.

Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro. Presidente. Dr. Luis A. Torello. Dr. Raúl Alonso De Marco. Dr. Juan M. Mariño Chiarlone. Dr. Milton H. Cairoli Martínez. Dra. Ileana Speroni. Secretaria Letrada.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

16

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. (2469)

Diciembre 15 de 1993

PRIMARIAS

Resolución	Nro. Acta	Fecha Res.	Denominación
TRANSF. RECHA	168.104	05/10/1993	PUMA.

—o—

17

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. (2511)

Diciembre, 12 de 1993

PRIMARIAS

Resolución	Fecha Res.	Nro. Acta	Denominación
Concedida	17/12/1993	251.912: I.S.S.; 2500:	Ionic Soil Stabili;
Concedida	20/12/1993	205.633:	La tentación;
		225.003:	Frevo;
		228.093:	;
		229.252:	Axis;
		233.661:	Cobra;
		233.838:	Pinnacle;
		236.454:	Norteña Dorada;
		236.495:	Universidad de Informática;
		236.617:	Chelsea;
		236.760:	Blue Soft;
		239.163:	Federal Express;
		240.988:	Senda;
		244.925:	Seaway;
		245.639:	Voyage;
		247.184:	Fly AAway Vacations;
		247.420:	Toro Viejo;
		247.469:	Play Pet;
		247.544:	Van Cleef;
		247.598:	Lazzucril;
		247.658:	Imagery/Primer Centro Urugua.;
		252.721:	D & Packing;
		255.003:	Love Story;
		255.018:	Bloc-men;
		255.023:	Aero Producciones;
		255.580:	Maizucar;
		255.631:	50-50;
		258.565:	Estrellitas.
Concedida Parcial		183.487:	F.U'.S.
Concedida	20/12/1993	258.686:	Classic Brown;
		258.698:	Avant Garde;
		258.700:	Amethyst;
		258.884	Gourmet;
		258.908:	Madeplac;
		258.912:	Dinastia;
		259.018:	Tuteur;
		259.022:	Frialit;
		259.059:	Yachting;
		259.088:	Dynasty;
		259.123:	Ess-food;
		259.159:	Línea;
		259.412	Yeruti;
		259.935:	Cuareim Rectificados;
		262.612:	Imper Mur.
Denegada	17/12/1993	238.702:	Natural Knits.
Denegada	20/12/1993	217.494:	Ray Ban;
		224.510:	Helia D;
		225.965:	Transquímica;
		227.208:	Intertur S.R.L.;
		228.903:	Lasonic;
		230.766:	Vendome;
		238.212:	Pantera;
		240.623:	Fórmula One;
		242.872:	HMC;
		243.260:	Bibi;
		245.847:	Easyflex;
		246.345:	Now and Later.
Denegada	20/12/1993	246.605:	Nasa;
		246.818:	Blister;
		247.493:	Brittania;
		249.512:	Limpol Ltda.;
		249.613:	Dellacasa;
		251.321:	Telecable del Uruguay;
		252.446:	Agrofarma del Uruguay S.R.L.;
		255.023:	Aero Producciones;
		258.931:	Miriam;
		259.123:	Ess-Food;
		260.106:	No fear.
Desistida	17/12/1993	246.870:	Grippal;
		247.625:	Cecrisa.
Desistida	21/12/1993	252.705:	Faygo.

AVISOS PUBLICADOS

23969

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

DORILA JULIA FERNANDEZ KLAPPEMBACH o KLAPPENBACH o KLAPEMBACH o KAPPEMBLATH o KLAPPEMBLAK, (Ficha S-414/93).
Se deja constancia que los autos están habilitados en la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 27 de diciembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 46084 Dic 31- v Ene 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER BORGES PORTO, (Ficha S 496/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 46118 Dic 31- v Ene 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIO NELSON FONSECA RIVERO, (Ficha S/577/93).
Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10124 Ene 07- v Ene 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS ILDEFONSO DE LEON CAPRARIO, (Ficha S/564/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 46085 Dic 31- v Ene 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTORINO o VICTORINO MANRIQUE o VICTORIANO MANRIQUE FERRUA FOGO (Ficha V 263/1993).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Canelones, 27 de diciembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10346 Ene 13- v Ene 26

AGUSTIN, BALBIANI FUENTES (Ficha V 266/1993).
Habilitándose la feria Judicial Mayor para su publicación.
Canelones, 27 de diciembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10347 Ene 13- v Ene 26

NELSON o NELSON JOSE o NELSHON JOSE o NELSON JOSE ENRIQUE SALDOMBIDE BRAUSE (Ficha V 262/1993).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Canelones, 27 de diciembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10348 Ene 13- v Ene 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA RAYKO o RAIKO SILCHENKO, (Ficha B 379/1993).
Florida, 20 de diciembre de 1993.
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 272,00 10/pub 46249 Ene 03- v Ene 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVAREZ ECHEVEST, AGUSTIN ROBERTO y MINETTO PESCE IDA ELSA, (Ficha B/ 529/93).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento.
Paysandú, 23 de diciembre de 1993.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10327 Ene 13- v Ene 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PUGLIA BOURRIN o PUGLIA PEDRO EDMUNDO.
Y habilitándose la Feria Judicial Mayor a solos efectos de las publicaciones.
Fray Bentos, 23 de diciembre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 46074 Dic 31- v Ene 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ERCILIA FERMINA PEREYRA PEDROSO, (Ficha B/42/1993).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Young, 20 de diciembre de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10047 Ene 07- v Ene 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NERI GONÇALVES MARTINICORENA, (Ficha B/469/93).
Habilítese feriado Mayor.
Salto, 22 de diciembrede 1993.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 10322 Ene 13- v Ene 26

TERCER TURNO

BLANCA DOS SANTOS o DO SANTOS y NELSON MENDEZ, (Ficha B/432/93).
Habilítese feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones.
Salto, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 10323 Ene 13- v Ene 26

CONVOCATORIAS COMERCIALES

B.A. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas para la ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA para el 28 de enero de 1994 a las 10 horas en el domicilio del Sr. Presidente, Ruta 15 Km. 131 - Lascano - para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 30/7/93.
3) Designación de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio. El Directorio.
03) $ 243,00 3/pub 10328 Ene 13- v Ene 17

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: I) MARIA ISABEL DUCE LARA; II) ABEL LEOPOLDO DUCE LARA; III) MARTA ELDA GRAJALES DUCE, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 907 del Cementerio Central. Segundo Cuerpo cuyo primitivo titular era Nicolás Duce. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Cecilia Storace, Escribana.
04) $ 194,40 10/pub 46137 Ene 03- v Ene 17

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO MARTINEZ y FLORIANA RUBISNEY DA CUNDA (Ficha: A/156/93).
Habilítese la feria judicial mayor.
Salto, 28 de diciembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adju
05) $ 680,00 20/pub 10325 Ene 13- v Feb 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE CATICHA DAER y MARIA INES MACHADO SAIZ (Ficha: B 848/1993).
Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 45978 Dic 30- v Ene 27

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 782541 habilitado en Ramón Masini 3303 Ap. 602. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10313 Ene 12- v Ene 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 40 28 69 habilitado en Magallanes 1424 ap. 502 el que deberá presentarse en centro comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario desde el 23-4 de 1989. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10339 Ene 13- v Ene 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 311477. Habilitado en Vizcaya 838 Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de A.N.T.E.L. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10367 Ene 13- v Ene 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 87.474, habilitado en Avda. Italia S/N Edificio Terrazas del Bosque, apto. 104 (PUNTA DEL ESTE). Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10368 Ene 13- v Ene 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 40 29 22 habilitado en Acevedo Díaz 1851. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 10397 Ene 13- v Ene 17

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 1
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 204-6/93.
PADRON: 27 su.
AREA: 175 m.c.
PROPIETARIO: Rita Catalina Ricca y otros.
RUTA: 1
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 208-6/93.
PADRON: 23 su.
AREA: 175 m.c.
PROPIETARIO: Juan José Zuccolini Bastía.
OBRA: Carretera de conexión al Paso de Frontera y la instalación de un Puerto Seco en la Ciudad de Rivera.
UBICACION: 9na. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Rivera.
EXPEDIENTE: 1041-6/89.
PADRON: 6150 (p).
AREA: 9286 m.c. 14 dm.c.
PROPIETARIO: Hilaria Caballero de Alburquerque.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 295-6/93.
PADRON: 14802 (p).
AREA: 4866 m.c.
PROPIETARIO: Gustavo Bentancourt.
RUTA: 1
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 314-6/93.
PADRON: 8590 (p).
AREA: 7421 m.c.
PROPIETARIO: Fanny Schaffner Iduarte.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 317-6/93.
PADRON: 16230 (p).
AREA: 5248 m.c.
PROPIETARIO: Lylian Ventura Iduarte.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino- Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 318-6/93.
PADRON: 2447 (p).
AREA: 5531 m.c.
PROPIETARIO: Suc. Manuel Zito Iduarte.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 277-6/93.
PADRON: 6820 (p).
AREA: 1269 m.c.
PROPIETARIO: Edilberto Milano Räber y Blanca Begle.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 313-6/93.
PADRON: 8589 (p).
AREA: 7572 m.c.
PROPIETARIO: María Bravo Peña y otros.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. UBICACION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 283-6/93.
PADRON: 6783 (p).
AREA: 1729 m.c.
PROPIETARIO: Suc. Rubber Rapetti.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 297-6/93.
PADRON: 7739 (p).
AREA: 3873 m.c.
PROPIETARIO: Gustavo Bentancourt y otros.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta Nº 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 334-6/93.
PADRON: 8240 (p).
AREA: 1 Há. 1618 m.c.
PROPIETARIO: Ernesto Abreu Pérez.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 328-6/93.
PADRON: 8093 (p).
AREA: 1 Há. 0797 m.c.
PROPIETARIO: Ceferino Cipriano Revetria.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 326-6/93.
PADRON: 675 (p).
AREA: 1 Há. 8960 m.c.
PROPIETARIO: Denis Malan.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 329-6/93.
PADRON: 5900 (p).
AREA: 9236 m.c.
PROPIETARIO: Paula González González.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 319-6/93.
PADRON: 756 (p).
AREA: 1 Há. 4406 m.c.
PROPIETARIO: Carlos Salles Echeverry.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta Nº 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 336-6/93.
PADRON: 8242 (p).
AREA: 8488 m.c.
PROPIETARIO: Enrique Rolando Capano Reyes.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 330-6/93.
PADRON: 5901 (p).
AREA: 3778 m.c.
PROPIETARIO: ASUR S.A.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 335-6/93.
PADRON: 8241 (p).
AREA: 9509 m.c.
PROPIETARIO: Ernesto Abreu Pérez.
RUTA: 1.
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 199-6/93.
PADRON: 7673 (p).
AREA: 2767 m.c.
PROPIETARIO: Oscar Fabio Latourette.
RUTA: 11.
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José.
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 228-6/93.
PADRON: 15531 (p).
AREA: 619 m.c.
PROPIETARIO: Kilda Marra de Arrondo y otros.
RUTA: 1.
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 207-6/93.
PADRON: 24 su.
AREA: 175 m.c.
PROPIETARIO: Olga Noelia Comba Bastía.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50042 Ene 13- v Ene 24

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 13 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE DERLI da SILVA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martínez Nieto 5525 e ISABEL CRISTINA CIDADE, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Martínez Nieto 5525.

ANTONIO MIGUEL DIAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 2893/1001 y RENATE DORA DELLEPIANE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2760/601.

JORGE WALDEMAR ALEGRE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5786 y GLADYS DINORAH REYES, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5786.

JULIO ARAMBILLETE, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Fénix 4547 bis y ROSA SOLEDAD IBARRA, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. Fénix 4547 bis.

JORGE VICTOR ABDALA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3505 y NANCY YANET MOREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blanes 1326/4.

LEO DAN AIRALA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Costanera 3150 y ALBA BEATRIZ ALVEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Domingo Mora 8035.

GUILLERMO AYRES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1114 y CARLA SILVANA VIERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2058/1202.

JULIO ALBERTO ANTUNEZ, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3229 y MARIA SERVANDA RICARDI, 44 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3229.

OFICINA No. 2

ANDRES ESTEFAN, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3669/6 y GRACIELA CRISTINA PEÑA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Granaderos 4124.

WALTER GABRIEL BUENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3445 y GRACIELA ELENA PEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 3445.

GERARDO BITENBINDER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leguizamón 3808 y MARIA DEL CARMEN RITA LATIENDA, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rocha 2491.

ANGEL RAUL EXPOSITO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 276/4 y MARIA TERESA ROSAS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 276/4.

DANIEL BAUTISTA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 4143 y BEATRIZ MARIA GONZALEZ, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ameghino 4536.

ANTONIO DELFINO BENITEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Chancone 4689 y SANDRA ISABEL ZACARIAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Chancone 4689.

RICHARD HORACIO BENTANCOR, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Durazno 1066 y ALBA NURY MONZON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1066.

OFICINA No. 3

JAVIER MARCELO COITIÑO, 19 años, soltero, empleado, argentino C/N, domiciliado en Anzani 2022/3 y VERONICA FABIANA MENENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 3072.

CARLOS MARCELO CELLERINO, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2213 y CAROLINA CASTRO, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Hidalgos 509/502.

LUCAS DANIEL CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1070 y SUSANA NOEMI GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Castellino 1566/2.

ANTONIO RAFAEL CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 1679 y BEATRIZ ISABEL VIGO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barcelona 1624.

ALFREDO JOSE COSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2545/14 y VICTORIA de los ANGELES ZAPIRAIN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1263.

OFICINA No. 4

RICHARD WILLIAM LEMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Texera 5083 y GABRIELA CAMERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Palomique 497.

OFICINA No. 5

PEDRO HECTOR GAYTERO, 57 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Andes 1122-801 y CELESTE AURORA AGUIAR, 63 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Andes 1122-801.

OMAR JULIO GUEDES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1429 y ANA MARIA WASKOVEEC, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1429.

OFICINA No. 6

WALTER GABRIEL MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1172/704 y VERONICA ALONSO, 25 años, soltera, empleada, chilena c/n, domiciliada en Zelmar Michelini 938/1001.

CARLOS JAVIER MUNKA, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Senegal 122 y ADRIANA VALERIA PASIUK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4524.

ISMAEL DIEGO MELAMED, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1667 y ANDREA YOFFE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arocena 1676/306.

OFICINA No. 7

MIGUEL VIRGILIO PEREZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en A Calamet 4706 y LAURA BERISSO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Sains Rosas 4683.

DANIEL AMERICO PUENTE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4305 y MARIA CECILIA MICHELENA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Llambi 1566.

OFICINA No. 8

RUBEN ANIBAL RIENZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Argul 2234 y MARISA ELENA DIAZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Eliazar Giuffra 2238 Colón.

NESTOR EDGARDO RAMPOLDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mejico 1861 y MARIA BEATRIZ DOS SANTOS, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ascasubí 4294.

MARCELO RAFFAELLI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dámaso A. Larrañaga 4266 y ADRIANA JACQUELINE NABON, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Humberto Primero 4138/301.

FERNANDO JAVIER RIVEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gauna 3770 y SILVIA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rimac 1520/101.

PABLO VICENTE ZORRILLA, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Avda. Millán 2610 y GABRIELA CARMEN CERVIÑO, 29 años, soltera, médico, oriental,

domiciliada en Juan Paullier 2430.

HENRI GASPAR RIVAS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1890 y MABEL SUSANA MOYANO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1890.

OFICINA No. 9

LUIS ALBERTO SOUZA, 27 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2763-4 y NANCY JUDITH PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2763-4.

EDUARDO RAUL STANLEY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 3 2627 A y ANDREA CLOTILDE MAISONNAVE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1539-11.

SANDRO DANIELO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Meliton González 1317 y MARIA FERNANDA TEMPRANO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Meliton González 1317.

ERNESTO SOMOZA, 35 años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado en Libertad 2580/502 y MILENA GUILLOT, 27 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Colonia 2260.

OFICINA No. 10

JOSE ANTONIO VAZQUEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1535 y ANNA MARIA SANTARELLI, 34 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1532/104.

ARTURO PEDRO NAVARRO, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Basilea 6301 y CAROLINA ANGELICA BRAGLIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberdi 6523.

LEONARDO ADRIAN OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 806/201 y MONICA GABRIELA LOBO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suecia 1764.

EDUARDO RAUL VIERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1078 y CAROLINA SARASUA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charrúa 1783.

GUSTAVO ARIEL OTTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3988 y VERONICA PATRICIA ROBA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Japón 2019/4.

ALFREDO RAFAEL TARDAGUILA, 27 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Edmundo Bianchi 2399 y IVANA VISCARRET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Edmundo Bianchi 2399.

14) $ 48,00 3/pub

Montevideo, enero 12 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FRANCISCO ABATE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paulina Luisi 1936 bis y EVANGELINA LOURDES GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez Cores 3225.

WALTER OSCAR AMOR, 29 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Sargento Patricios 1335 y ANDREA MARIA DEVINCENZI, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Fco. Rodrigo 3080 bis.

HENRY WILSON AGUIAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3559 y SILVANA JACQUELINE SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 4082.

JOSE EDUARDO AROCENA, 22 años, soltero, aux. enfermería, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4520 y MONICA AMABILE MOLINARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4520.

GERVASIO BLAS ALVEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 4032 y ANA MARIA BENITEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 4032.

MARCELO DUARTE, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3676 y LAURA VISILLAC, 29 años, soltera, ingeniera, oriental, domicil52.

RUBEN DARIO ACOSTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4534 y SILVIA SUSANA SOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1035/2.

JULIO CESAR DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 938/1201 y SILVANA DORILA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1470/bis 106.

FERNANDO GABRIEL DEMATTIAS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 15 de Febrero 3280 bis y CARLA BEATRIZ MARQUES, 20 años, soltera, gestora, oriental, domiciliada en Andrés Gómez 1882/601.

PABLO THOMAZ DELUCCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica 1621 y ANTONELLA MARIA VONA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en J. Suárez 3781.

ADRIAN FLAVIO ALTEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Espinillo 1420 y MONICA LOURDES LIMA, 24 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3971.

OFICINA No. 2

RAMON HORACIO ESTEVES, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Hudson 5204 y JENIFER ANEKE CERVIÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. de la Sagra 2812.

ORESTES GABRIEL ECHEZARRETA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Benito Blanco 834/603 y SAMIRA YOSELIN MOREIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 834/603.

HAMILTON JAVIER BARRETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1338 y MARIA VIRGINIA LA PETINA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Yí 1725/6.

PANO BOGADJIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada en Rafael Barradas 1885 y MARIA CECILIA PENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Viña del Mar 7241.

ALCIDES ISRAEL ETCHEVERRY, 59 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 805 y MARIA GRACIELA ADAN, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2869/203.

MARCEL BERNARDO EDELMAN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lugano 3581 y SANDRA BETTINA BARBATO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 19 de Abril 1288.

JONG YOON KIM, 29 años, soltero, marino, coreano, domiciliado en Uruguay 825/71 y GRACIELA COPECHANSKEI, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Uruguay 825/71.

OFICINA No. 3

LUIS DANIEL CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agrigento 2547 y GABRIELA FONSECA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Of. 8 5326 Cruz de Carrasco.

UBERFIL ANTONIO CABRERA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2234/101 y MARIA CRISTINA CARRO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inca 2234/101.

LUIS ALBERTO CORONEL, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 17 Metros 4257 Piedras Blancas y ROXANA de LOURDES ANGLADA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en 17 Metros 4257.

MILTON IGNACIO CRESPO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Senaqué 3637 y ESTELA AZPITARTE, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan Pandiani 26/301.

BALTASAR FLORENCIO CRUZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1787 a/25 y ANDREA SUSANA GLORIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pantanoso 4842.

OFICINA No. 4

ELDO RAUL LUZARDO, 25 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Caicobe 3536 y MARIA NATALIA ABAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. José R. Useras 3321/1304.

DANIEL FERNANDEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq calle 4 ent. 809/106 y BEATRIZ NOYA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 4 Ent. 809/106.

MIGUEL ANGEL LAXALT, 29 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en Calle 1 3375 Ruta 8 Km. 14.800 y BEATRIZ SUSANA PEREIRA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Reconquista 423/11.

JOHNNY AMADEO FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Silva 4067 y LILIANA BEATRIZ PIRIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andres 5832.

HECTOR DANIEL FRABAZIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Neyra 3894 y ALICIA YANET SINTES, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dionisio López 2002.

OFICINA No. 5

PABLO SERGIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Osorio 3981 y MARIA MERCEDES HENARES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agustín Velázquez 3984-706.

ALVARO EUGENIO IZQUIERDO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4038-4 y CECILIA ILONA MACIEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martínez Trueba 970.

JOSE ENRIQUE HERNANDEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Piscis 6870 y ROSANA MARIA FUSCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Luis 608.

ISIDRO RAUL GARCIA, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Durazno 1265-1 y CELIA NANCY LANUSSE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1265-1.

JORGE EDUARDO INDARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3522-3 y DIANA ELIZABETH DA SILVA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lauro Muller 2012-3.

DANIEL FERNANDO GARRIDO, 33 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Basagoiti 4469 y CLAUDIA VIVIAN RECALDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Basagoiti 4469.

ALVARO ADRIAN GALLINARES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prusia 1559 C y DENISE DEBER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2597.

DANIEL MARIO GARCIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ciudad de Paris 6031 y MIRIAM IVONE BERSANELLI, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Eque. Azarola 2372.

ANGEL ANTONIO HARO, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333-908 y MIRIAM BUERO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Oliveras 4518.

MARCOS AGUSTIN GORFAIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2057 y NURIS MABEL REYES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paullier 2469 bis.

OFICINA No. 6

RICARDO RAUL MACCIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3173/501 y SILVIA GABRIELA DE SIMONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1930.

JOSE BISMARK MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 3267/102 y ANA MARIA BENTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 3712.

ROBERTO MORALES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2528/102 y ANA CRISTINA MATO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vilardebó 1209.

MILTON NERY MENDEZ, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4270 y MARIA ISABEL GOMEZ, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4270.

WILSON MARIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lutecia 3838 y ANA MARIA MOREIRA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lutecia 3838.

OFICINA No. 7

RUBEN WALTER PRADO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. del Parque 9941 Cno. Maldonado y MARIA ESTHER PEÑA, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. del Parque 9941 Cno. Maldonado Km. 19.

PABLO PATRONE, 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Benito Blanco 847/302 y ESTELA MARIA FERRARI, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3848.

OFICINA No. 8

ALBERTO CAMILO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lancasteriana 2280 bis y GABRIELA MABEL PIZZO, 22 años, soltera, gastronómica, oriental, domiciliada en Luis Braile 3187/1.

ENRIQUE RODRIGUEZ, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Verdi 4128/306 y BEATRIZ CRUDELI, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Fco. Miranda 4358.

VICTOR HUGO ZARZAY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yugoslavia 956 y GRISSEL ELVIRA CUELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yugoslavia 914.

OFICINA No. 9

LUIS FELIPE SOSA DIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atlántico 1713 y MARLENE LUJAN ESPINA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Itacumbú 4231.

JUAN ANTONIO SERVETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solís 1466 Pº 3 y MARIA ESTER CESPEDES, 18 años, soltera, empleada, argentina n/u, domiciliada en Solís 1466 Pº 3.

SANTIAGO SANTORO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 3622 y ELENA ANZOLA, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Veraguas 1999.

CARLOS SAENZ de ZUMARAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1478 y VERONICA LOURDES RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José de Amézaga 2276/3.

OFICINA No. 10

LUIS ADRIAN VILAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fiol de Pereda 1447 y MARIA DEL CARMEN CUADRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Reyles 1524.

WASHINGTON JORGE TASENDE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 3081/9 y SUSANA MILKA ITURVIDE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5018.

GABRIEL TAUBER, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Julio Millot 810 y ELIZABETH IRENE MOUNTFORD, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Br. Artigas 1705.

DANIEL LEONARDO TRONCONE, 40 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Carlos Reyles 1547 y ANA MARIA MOREIRA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Aramburu 2166.

JORGE RAUL VIGNALE, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Palmar 2542 y ANA MARIA MARTINEZ, 26 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Pedro de la Sierra 3230.

WOLQUIBAN JOSE VIDAL, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 486 y MARY ISABEL de CUADRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruperto P. Martínez 478/4.

GUSTAVO MANUEL VIÑALES, 27 años, soltero, contador-público, oriental, domiciliado en Asamblea 4451/001 y RAQUEL BETTINA BURGUES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alicante 1713/301.

14) $ 48,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: LOZA BALBUENA CAPECI, Geraldo Isaias y VELAZQUEZ RAMOS, María Julia - Prescripción adquisitiva treintenaria -A/303/92 - se hace saber que han comparecido Geraldo Isaias Loza Balbuena y María Julia Velazquez Ramos a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón Nro. 1970 ubicado en la 1ra. sección Judicial de Paysandú, manzana Nro. 275 y que según plano del Agrimensor Andrés Piaggio de octubre de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nro. 7777, el cinco del mismo mes y año y está señalado como solar Nro. "uno" y consta de una superficie de 372 mt. 51 dms. que se deslinda así: 21 m. 75 cm. al Sur de frente a la Avenida Soriano; 17 m. 18 cms. al Oeste lindando con parte del padrón Nro. 9230; 21 m. 87 cms. al Norte lindando con parte del bien padrón 8817 y 17 m. 18 cms. al Este lindando con el solar Nro. "dos" del mismo plano, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último propietario y/o sus sucesores en especial a María Dina y José Luis Michetti Orrantía, Catalina Orrantía de Michetti y Carlos Alberto Michetti Berterreche y a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Sandú, 1ro. de diciembre de 1993. Se encuentra habilitada la feria judicial mayor. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) $ 884,00 10/pub 46254 Ene 04- v Ene 18

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADIDAS AG. solicita la inscripción de 3 diseños decorativos denominados "I", "II" y "III" de los cuales se declara editora. Montevideo, 29 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 46150 Ene 03- v Ene 17

Diego Esteban Blengini Castro solicita la inscripción de la novela titulada "FOK" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 10363 Ene 13- v Ene 26

E Alba Clemntina González de Pignatta solicita la inscripción de la obra titulada "A MI URUGUAY ME-DI" No. 1 y 2 de la cual se declara autora. Montevideo, 6 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10050 Ene 07- v Ene 20

Jorge De Rosa Thompson solicita la inscripción del modelo de cerámica denominado "GATOS DE FANTASIA I" del cual se declara autor. Montevideo, 4 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10167 Ene 10- v Ene 21

Latino Martínez Matonte solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "ACMOS (L'équilibre energetique)" de la cual se declara editor y propietario. Montevideo, 28 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10069 Ene 07- v Ene 20

Lucilde Frasca Mónaco solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "DECEPCIONES" del cual se declara autora. Montevideo, 7 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 10260 Ene 11- v Ene 24

María Cecilia Cabello Arrospide solicita la inscripción de la obra titulada "DIFERENTES CORAZONES" de la cual se declara autora. Montevideo, 4 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 10072 Ene 07- v Ene 20

María Graciela Durand González, Marta Elena Vivas Borbonet, Alicia Olmedo, María Nela Carbajal, Martha Raquel Melo, Sylvia Labandera de Rosas, Mariela López Formoso, María Cristina Fernández y María Cristina Gómez, solicitan la inscripción de la obra denominada "PROYECTO : ACTIVIDAD EN TALLERES: OPCION Y DESAFIO" de la cual se declaran autoras las mandantes.
Montevideo, 23 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 324,00 10/pub 10225 Ene 10- v Ene 21

María Luisa Diez de Peluffo solicita la inscripción de la obra titulada "LA PALABRA EN ACCION"; de la cual se declara autora. Montevideo, 25 de setiembre de 1991. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 10231 Ene 11- v Ene 24

Mérida Irma Bonino Rodriguez, Eduardo Fernández Dovat, Alfredo Fernández Vicente, Ma. Mercedes Giménez Burgo solicitan la inscripción de la obra titulada "JUICIO ORAL, LA COMUNICACION EN AUDIENCIA" de la cual se declaran autores. Montevideo, 17 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 46111 Dic 31- v Ene 14

Nello Claudio Franco Manitto solicita la inscripción de la obra titulada "UN PAIS ALGO NUBOSO", de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1993. Director General, Eduardo Muguerza Pereira.

17) $ 162,00 10/pub 46145 Ene 03- v Ene 17

Sebastián Osvaldo Gradín por DATOS S.R.L. solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "DATO$. INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA - PROVEEDORES Y COMPRADORES" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 14 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 46105 Dic 31- v Ene 14

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictado en autos: "EGOZCUE GAYDO. LUIS ROBERTO y JULIO CESAR. Rectificación de partidas", Ficha B 711/9saber que ante esta Sede se presentaron Luis Roberto Egozcue Gaydo y Julio César Egozcue Gaydo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) la de nacimiento de Francisco Egozcue, acaecido en la ciudad de Libertad el día 10 de diciembre 1895 e inscripto antel el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José, Acta Nº 186, en el sentido que donde dice comparece "Don Hermenegildo Egosque", debe decir comparece "don HERMENEGILDO EGOZCUE"; 2) la de matrimonio de Francisco Egozcue y Clorinda Gaydo celebrado el día 24 de setiembre de 1921 ant el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ta. sección del departamento de Canelones, Acta Nº 62, en el sentido que donde dice "comparecen: Carlos Egozcue" debe decir "comparecen don FRANCISCO EGOZCUE"; 3) la de nacimiento de los hijos: A) Luis Roberto Egozcue, nacido el 29 de octubre de 1922 e inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 9a. sección judicial del departamento de Montevideo (Colón), Acta Nº 182 y B) Julio César Egozcue, nacido el 4 de febrero de 1925 en la ciudad de Las Piedras e inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 4ta. Sección de Canelones, Acta Nº 41, en el sentido que donde dice: "comparece don Carlos Egozcue", debe decir "comparece don FRANCISCO EGOZCUE", por así corresponder. Las Piedras, 22 de diciembre de 1993. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 55339 Ene 03- v Ene 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos

caratulados: "PABLO JAVIER CASCO OLIVIERI. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. B/123/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Pablo Javier Casco Olivieri, Acta Nº 356, individualizada con la letra "A" en el sentido donde dice: "OLIVIERI", debe decir "OLIVERI", por así corresponder. Habilítase la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. AUXILIADO DE POBREZA.- Trinidad, 16 de diciembre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 55356 Ene 03- v Ene 17

REMATES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Remate Oficial
Miércoles 19.01.94 Hora 9
Millán 4703
60 AUTOMOTORES 60
Gas oil - Nafta
Bases muy razonables
Casi todo en funcionamiento

16 Toyotas Bandeirantes
5 Land Rover
2 Seat Ronda
7 VW 1300 y 1600
1 VW Passat
2 VW Combi
5 VW Gol
5 Jeep C.J. 7
2 Joe Loong
5 Peugeot
1 Peugeot 505
1 Ford Corcel
1 Camioneta Ford F.100
2 Camionetas Ford F. 111
1 Camioneta Range Rover
2 Camionetas Chevrolet
1 Fiat Oggi
1 Ford Escort
Seña 30% - Comisión e Impuestos 16.06% al contado.
Exhibición: desde miércoles 12 hasta el día del remate de 9 a 17 hrs.
Informes: 20.75.08 - 28.11.01 - 49.93.38
M.G.A.P.
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES.

20) (Cta. Cte.) 3/pub 50040 Ene 12- v Ene 14

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 267.273. 23 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA AMERICANA DE SUPERMERCADOS S.A. (CADESA) (ARGENTINA). SOLICITA:



CLASE 42.

23) $ 810,00 10/pub 10001 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.424. Montevideo, diciembre 30 de 1993. EDUARDO LAPENNE por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo), solicita marca: "SUPER MARIO BROS. Nintendo", clase Int. 3.

23) $ 324,00 10/pub 10013 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.400. Diciembre, 30 de 1993. NORMAN FOX por COMPANHIA PAULISTA DE PAPEIS E ARTES GRAFICAS COPAG (Brasil), solicita marca: "COPAG 139", clase Int. 16.

23) $ 324,00 10/pub 10014 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.401. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por PRESCRIPTIVES INC. (USA), solicita marca: "PRESCRIPTIVES ALL SKINS", clase Int. 3 (detalle).

23) $ 324,00 10/pub 10015 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.404. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "TOPIK", clase Int. 5 (detalle).

23) $ 324,00 10/pub 10016 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.405. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "POLO", clase Int. 5 (detalle).

23) $ 324,00 10/pub 10017 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.406. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "INSEGAR", clase Int. 5 (detalle).

23) $ 324,00 10/pub 10018 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.407. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por EMERSON ELECTRIC CO. (USA), solicita marca: "CHROMALOX", clases Int. 7 - 9 - 11.

23) $ 324,00 10/pub 10019 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.408. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "EYEMAP", clase Int. 10 (detalle).

23) $ 324,00 10/pub 10020 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.423. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por AKTIEBOLAGET ASTRA (Suecia), solicita marca: "NEBUHALER", clase Int. 10.

23) $ 324,00 10/pub 10021 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.459. Diciembre, 31 de 1993. NORMAN FOX por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA), solicita marca: "INVAC", clase Int. 5.

23) $ 324,00 10/pub 10022 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.329. Diciembre 28, 1993. NUMEROSKY por Beta Ltda., solicita marca: "BRISA", clase Int.: 11.

23) $ 162,00 10/pub 10065 Ene 07- v Ene 20

Acta: 267.330. Diciembre 28, 1993. INDUSTRIA DEL CAUCHO S.A., solicita: "AUTOSPORT", clase Int.: 27.

23) $ 162,00 10/pub 10066 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.391. Montevideo, 30 DIC. 1993, con esta fecha Enurec Ltda. solicito la marca:



de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 810,00 10/pub 10071 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.473. Montevideo, 31 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por SENECA FOODS CORPORATION (US), solicita marca:



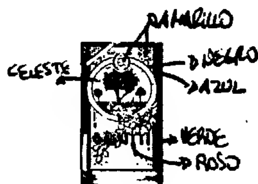
CLASE 29, 32. LA DIRECCION.

23) $ 648,00 10/pub 10077 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.472. Montevideo, 31 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por RPB S.A. (AR), solicita marca: "UVITA". CLASE 32, 33. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10078 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.388. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por GABUTTI, DARDO FELIX (AR), solicita marca:



CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10079 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.387. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MASELLO, JOSE LUIS (AR), solicita marca: "AMERICAN COUNTRY LINE". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10080 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.386. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por KENEDY S.A. (UY), solicita marca: "SCOTTISH HOUSE". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10081 Ene 07- v Ene 20

Acta 267.383. Montevideo, diciembre 29 1993. JUAN MIGUEL FREIRA, por PROCORP S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase 29.
23) $ 810,00 10/pub 10083 Ene 07- v Ene 20

ACTA 267.350. Montevideo, diciembre 28, 1993. MARTHA PIÑEYRO por CARTER HOLT HARVEY ROOFING INTERNATIONAL LIMITED (New Zealand), solicita marca: "CORONA", clases: 6 y 19. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10084 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.332. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha A. SCIARRA POR SAINT HNOS. DEL URUGUAY S.A., solicito la marca: "SWEET LIFE", de la clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) $ 324,00 10/pub 10121 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.333. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha A. SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C., solicito la marca: "POWER SWEET", de la clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 10122 Ene 07- v Ene 20

ACTA 267.362. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "BERSHKA". CLASE 3, 25 y 39.
23) $ 324,00 10/pub 10141 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.361. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "PULL & BEAR". CLASE 3.
23) $ 324,00 10/pub 10142 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.360. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "FOR SAIL". CLASE 25.
23) $ 324,00 10/pub 10143 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.359. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "DENLLO". CLASE 25.
23) $ 324,00 10/pub 10144 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.358. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por CELUGAMA S.A. (Argentina). SOLICITA:



CLASE 3.
23) $ 486,00 10/pub 10145 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.357. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por RELAMPAGO S.A. (Uruguay). SOLICITA: "BLUE BAY". CLASE 25.
23) $ 162,00 10/pub 10146 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.356. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS HAYMANN S.A. (Uruguay). SOLICITA: "PROSFIN". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 10147 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.354. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MOTOCICLO S.A. (Uruguay). SOLICITA: "VITAL". CLASE 12.
23) $ 162,00 10/pub 10148 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.393. 30 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por JAQUE MATE S.R.L. (Uruguay). SOLICITA: "JAQUE MATE". CLASE 7, 9, 11 y 36.
23) $ 324,00 10/pub 10149 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.392. 30 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por JAQUE MATE S.R.L. (Uruguay). SOLICITA: "GELOSO". CLASE 9 y 11.
23) $ 324,00 10/pub 10150 Ene 10- v Ene 21

ACTA Nº 267.474. Montevideo, diciembre 31 de 1993. ALVARO CROCCO, por CARRAU & CIA. S.A. (URUGUAY), solicita marca: "COSTAMAR", clase Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10157 Ene 10- v Ene 21

ACTA Nº 267.420. Montevideo, diciembre 30 de 1993. ALVARO CROCCO, por K-WAY INTERNATIONAL S.A. (FRANCIA), solicita marca:



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 891,00 10/pub 10158 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.402. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por ANHEUSER-BUSH, INCORPORATED (USA), solicita marca: "BUD", clase Int. 25 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10161 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.403. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "GREENZIT", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10162 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.526. Montevideo, enero 4 de 1994. NORMAN FOX por ARROYO PROGRAMAS MEDICOS (URUGUAY) S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 972,00 10/pub 10163 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.527. Montevideo, enero 4 de 1994. NORMAN FOX por RICH PRODUCTS CORPORATION (USA), solicita marca: "COFFEE RICH", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 10164 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.528. Montevideo, enero 4 de 1994. NORMAN FOX por THE POLO/LAUREN COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 3 (detalle).
23) $ 810,00 10/pub 10165 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.478. Montevideo, diciembre 31 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por 4TH DIMENSION SOFTWARE LTD. (Israel), solicita marca: "4D CONTROL". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10183 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.479. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por 4TH DIMENSION SOFTWARE LTD. (Israel), solicita marca: "ECS". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10184 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.482. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Automation Products, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "DYNATROL". Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10185 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.430. Montevideo, 30 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ASSOCIATION INTERNATIONALE DE NUMEROTATION DES ARTICLES EAN (Bélgica), solicita marca:



Reivindica prioridad de Benelux No. 801021 con fecha 28/7/93. Clase: Int. 16, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10186 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.431. Montevideo, 30 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca:

PLENITUDE
EXCELL A³

Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10187 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.477. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por 4TH DIMENSION SOFTWARE LTD. (Israel), solicita marca: "4TH DIMENSION CONTROL". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10188 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.481. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por SKIN SPA S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10190 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.483. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por ALGORTA S.A. (Uruguay), solicita marca: "ESPACIO". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10191 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.377. Diciembre, 29 1993. LUNCHEON TICKETS S.R.L. SOLICITA:



CLASE 36.
23) $ 486,00 10/pub 10233 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.378. Diciembre, 29 1993. ABERDIN, S.L. SOLICITA:

KELME

CLASE 25.
23) $ 486,00 10/pub 10234 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.379. Diciembre, 29 1993. ABERDIN S.L. SOLICITA:



CLASE 25.
23) $ 486,00 10/pub 10235 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.380. Diciembre, 29 1993. CALÇADOS AZALEIA S.A. SOLICITA:



CLASE 25.
23) $ 486,00 10/pub 10236 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.381. Diciembre, 29 1993. TEKA TECELAGEM KUEHNRICH S.A. SOLICITA:

TEKA

CLASE 24 y 25.
23) $ 486,00 10/pub 10237 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.556. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca:

COMPAQ

Reivindica prioridad edense Acta No. 411.736 con fecha 9/7/93. Clase: Int. 9 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10256 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.557. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca:

COMPAQ letras rojas fondo blanco

Reivindica prioridad estadounidense Acta No. 411.737 con fecha 9/7/93. Clase: Int. 9 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10257 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.544. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por O'NEILL, INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10258 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.543. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por GASPA S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10259 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.525. 4 ENE. 1994. GONZALEZ - por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (Uruguay). SOLICITA: "AINAC CELSIUS". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 10265 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.524. 4 ENE. 1994. GONZALEZ - por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (Uruguay). SOLICITA: "NONAC CELSIUS". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 10266 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.460. 31 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (Uruguay). SOLICITA: "MUY BUENOS DIAS". CLASE 38.
23) $ 324,00 10/pub 10267 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.461. 31 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (Uruguay). SOLICITA: "BUENOSDIAS". CLASE 38.
23) $ 324,00 10/pub 10268 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.559. 7 ENE. 1994. GONZALEZ RUIZ por FANATIC SPORTS Gmbh (Alemania). SOLICITA:

COPELLO

CLASE 3, 12, 18, 22, 25 y 28.
23) $ 648,00 10/pub 10269 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.347. Montevideo, 28 diciembre 1993. AFAM S.R.L. (Uruguay), solicito:



clase Int.: 3, 5, 25.
23) $ 486,00 10/pub 10270 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.346. Montevideo, 28 diciembre 1993. ACODIKE SUPERGAS S.A. (Uruguay), solicito:



clase Int.: 4, 6, 11, 35, 37, 39.
23) $ 648,00 10/pub 10271 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.345. Montevideo, 28 diciembre 1993. ACODIKE SUPERGAS S.A. (Uruguay), solicito:



clase Int.: 4, 6, 11, 35, 37, 39.
23) $ 648,00 10/pub 10272 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.334. Montevideo, 28 diciembre de 1993. Gustavo Martinoni por LESPAN S.A. solicita: "LATCAM", clases 36, 42.
23) $ 162,00 10/pub 10273 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.540. Montevideo, enero 5 de 1994. NORMAN FOX por FERNANDO LEIVA y ANA MARIA LEIVA (Montevideo), solicita marca: "DRIMMER", clase Int. 11.
23) $ 324,00 10/pub 10289 Ene 12- v Ene 25

Acta 266.458. Noviembre 10 de 1993. NORMAN FOX por MAGICOL POOL S.R.L. (Italia), solicita marca: "DEVERGO", clase Int. 25 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10290 Ene 12- v Ene 25

Acta 267.560. Montevideo, enero 7 de 1994. NORMAN FOX por FERROSAN A/S (Dinamarca), solicita marca: "IMEDEEN", clase Int. 3 - 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10291 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.410. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "CLAX". CLASES 1, 3, 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10293 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.411. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "LEVERFRESH". CLASES 3, 5, 21 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10294 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.412. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "NOBLA". CLASES 1, 3, 5, DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10295 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.413. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "SPIRAL". CLASES 1, 3, DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10296 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.414. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "SUMA". CLASES 1, 3, 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10297 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.415. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. Solicita: "SACTIF". CLASES 1, 3, 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10298 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.416. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "SUMAZON". CLASES 1, 3, 5, 7, 9, 11 DETALLE.
23) $ 324,00 10/pub 10299 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.417. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "SUMABRITE". CLASES 1, 3, 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10300 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.418. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "TASKI". CLASES 1, 3, 5, 7, 9, 21 DETALLE.
23) $ 324,00 10/pub 10301 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.419. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "LEVERMATIC". CLASES 1, 3, 5, 7, 9, 11 DETALLE.
23) $ 324,00 10/pub 10302 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.549. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "AMBERRIES". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10303 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.550. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "ORLY". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10304 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.548. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "FRUGELE". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10305 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.547. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "BRONX". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10306 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.546. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "AMBROSITO". CLASE 30. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10307 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.545. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "OLD ENGLAND". CLASE 30. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10308 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.551. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "POP AMBROSOLI". CLASE 30. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10309 Ene 12- v Ene 25

Acta Nº 267.537. Montevideo, 4 ENE. 1994, con esta fecha IZIDORO ANTONIO VIANA GUTIERREZ, solicito la marca: "SALIVA CARD HIV 1-2" de la clase 5 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 324,00 10/pub 10315 Ene 12- v Ene 25

Acta 267.520. Enero 4, 1994. Parasel S.A., solicita marca: "RED HOUSE", clases Int.: 41-42.

23) $ 162,00 10/pub 10335 Ene 13- v Ene 26

Acta 267.521. Enero, 4 1994. NUMEROSKY por Enrique Galli, solicita marca: "CUBSA", clase Int.: 32.

23) $ 162,00 10/pub 10336 Ene 13- v Ene 26

Acta 267.522. Enero, 4 1994. Enrique Galli, solicita marca: "Z 98 L", clase Int.: 32.

23) $ 162,00 10/pub 10337 Ene 13- v Ene 26

ACTA 267.523. Enero, 4 1994. NUMEROSKY por ROLLERBLADE INC. solicita marca: "BLADERUNNER", clase Int. 28.

23) $ 162,00 10/pub 10338 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.529. Montevideo, enero 4 de 1994. ALVARO CROCCO por MENKEN S.A. (URUGUAY), solicita marca: "TERRIFIC SHOES", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10350 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.530. Montevideo, enero 4 de 1994. ALVARO CROCCO por UNITED DISTILLERS p.l.c. comerciando como DONALD FISHER (ESCOCIA), solicita marca: "YE MONKS", clase Int. 33 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10351 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.531. Montevideo, enero 4 de 1994. ALVARO CROCCO por PIZZA HUT, INC. (E.U.A.), solicita marca: "MEAT LOVER'S", clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10352 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.552. Montevideo, enero 5 de 1994. ALVARO CROCCO por am/pm INTERNATIONAL, INC. (E.U.A.), solicita marca: "SUBWORKS", clase Int. 30 y 42 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10353 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.553. Montevideo, enero 5 de 1994. ALVARO CROCCO por ARNEG S.p.A. (ITALIA), solicita marca:

arneg

clase Int. 11 y 20 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 648,00 10/pub 10354 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.561. Montevideo, enero 7 de 1994. ALVARO CROCCO, por BACARDI & COMPANY LIMITED (BAHAMAS), solicita marca: "BORINQUEN", clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10355 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.562. Montevideo, enero 7 de 1994. ALVARO CROCCO por S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS (URUGUAY), solicita marca: "BASKET 3 x 3", clase Int. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10356 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.563. Montevideo, enero 7 de 1994. CLAUDIO MORGADE por HOMERO GARAT E HIJO S.R.L. (URUGUAY), solicita marca: "DOÑA FLOR", clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10357 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.564. Montevideo, enero 7 de 1994. ALVARO CROCCO por IMBROSCIANO HNOS. S.A.I.C.F. (ARGENTINA), solicita renovar marca:

Chambery

clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 648,00 10/pub 10358 Ene 13- v Ene 26

ACTA 267.480. Montevideo, diciembre 31 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por NABISCO INC. (Estados Unidos), solicita marca:

"GLÓRIA"

Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 648,00 10/pub 10360 Ene 13- v Ene 26

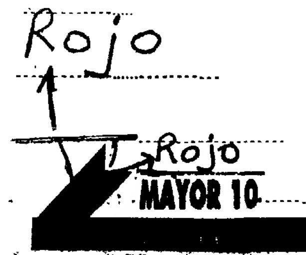
Acta Nº 267.578. Montevideo, 10 ENE. 1994, con esta fecha MARTA SIRI, solicito la mar



de la clase 33 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 1.134,00 10/pub 10393 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 267.579. Montevideo, 10 ENE. 1994, con esta fecha MAYORS S.R.L. solicito la marca:



de la clase 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

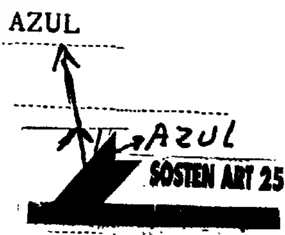
23) $ 810,00 10/pub 10407 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 267.580. Montevideo, 10 ENE. 1994, con esta fecha MAYORS S.R.L. solicito la marca:



de la clase 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 10408 Ene 13- v Ene 26

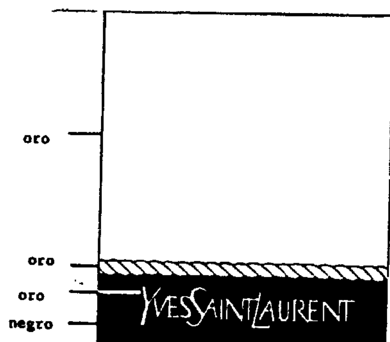
Acta Nº 267.581. Montevideo, 10 ENE. 1994, con esta fecha MAYORS S.R.L. solicito la marca:



de la clase 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 10409 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267169. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA) solicita marca: "LADIES' GEMS" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 74/402.441 de fecha 17/6/93, clase Int. 28 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45629 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.263. Montevideo, diciembre 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Yves Saint Laurent International B.V. (The Netherlands), solicita marca:

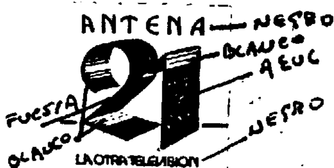


Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 799.299 con fecha 22/6/93. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 45905 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.331. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha Melgar por Fluviamar S.A. solicito la marca: "ESTABLECIMIENTO EL CEIBO SERVICIOS AGROPECUARIOS", de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46059 Dic 31- v Ene 14

ACTA Nro. 267.213. 20/12/93. REYES, AMEIJENDA, PELUSO (Montevideo), solicita marca: "GNOMOCARDS", clase Int. 16.
23) $ 162,00 10/pub 46103 Dic 31- v Ene 14

ACTA Nro. 267.236. Diciembre 21/1993. BERSABEL S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase 38, 41.
23) $ 486,00 10/pub 46104 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.324. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ISCAR LTD. (Israel), solicita marca: "SELF-GRIP". Clase: Int. 7 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46106 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.325. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CLALDY S.A. (Uruguay), solicita marca: "DUDELE". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46107 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.326. Montevideo, diciembre 28 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 5 y 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 46108 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.327. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por TIA MUNI S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "BELANGE". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46109 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.328. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CORBAMIL S.A. (Argentina), solicita marca: "KILLER LOOP". Clase: Int. 9, 18, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46110 Dic 31- v Ene 14

ACTA 267.187. 20 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por EUROPE TAX FREE SHOPPING AB (SUECIA). MARCA:



CLASE 36.
23) $ 648,00 10/pub 46131 Dic 31- v Ene 14

Acta No. 267.264. Diciembre, 23 1993. GUICHON, por ROUX LABORATORIES, INC. (US), solicito marca: "REALISTIC", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46146 Ene 03- v Ene 17

Acta No. 267.299. Diciembre 24, 1993. GUICHON por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "MINIOFFICE", cl. ints. 9, 20 y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46147 Ene 03- v Ene 17

Acta No. 267.300. Diciembre 24, 1993. GUICHON, por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "CELULAR DEL ESTE", cl. ints. 9 y 38. Publíquese diez consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46148 Ene 03- v Ene 17

Acta No. 267.301. Diciembre 24, 1993. GUICHON por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "CELESTE", cl. ints. 9 s.d. y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 46149 Ene 03- v Ene 17

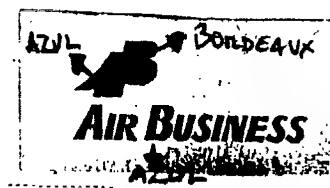
Acta: 267.298. Diciembre 23, 1993. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LIMITADA. Solicita Marca:



Clase Int.: 25, 28.
23) $ 648,00 10/pub 46162 Ene 03- v Ene 17

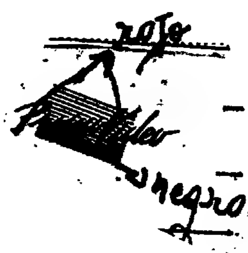
Acta 267.218. Montevideo, 20 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por TANY S.A. solicita: "CORLEONE", clase 42.
23) $ 162,00 10/pub 46170 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.352. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha PROMOVIDEO S.R.L. solicito la marca:



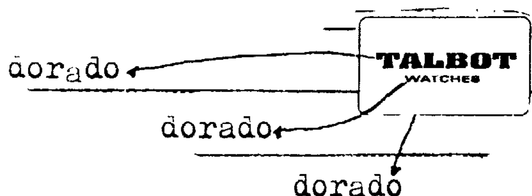
de la clase 35 y 38, 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 46173 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.353. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha PROMOVIDEO S.R.L. solicito la marca:



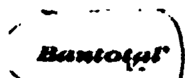
de la clase 35, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 46174 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.296. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha GLORIA PERDOMO, solicito la marca:



de la clase 14. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 46176 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.335. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por DE LARROBLA, MARIANO (UY), solicita marca:



CLASE 9, 42. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 46177 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.382. Montevideo, 29 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por BRIKET S.A. (AR), solicita marca: "BRIKET". CLASE 11. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46178 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.337. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por PACU S.A. (UY), solicita marca:



CLASE 9, 28, 41. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 46179 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.336. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por THE LITTLE TIKES COMPANY (US), solicita marca: "LITTLE TIKES". CLASE 20, 28. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46180 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.338. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (AR), solicita marca: "COCINERO TRISOL". CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46181 Ene 03- v Ene 17

ACTA No. 267.339. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MURAD SKIN RESEARCH LABORATORIES, INC. (US), solicita marca:



CLASE 3. LA DIRECCION.

23) $ 648,00 10/pub 46182 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.318. Diciembre 27 de 1993. NORMAN FOX por SUNBEAM CORPORATION (USA), solicita marca: "FALCON", clase Int. 8 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 46183 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.320. Montevideo, diciembre 28 de 1993. NORMAN FOX por KELEMATA S.p.A. (Italia), solicita marca:

Kelémata

clase Int. 3.
23) $ 648,00 10/pub 46184 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.368. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por THE PROCTER & GAMBLE COMPANY (USA), solicita marca:



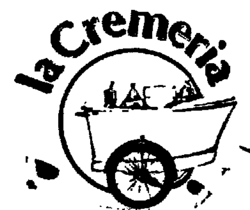
clase Int. 16.
23) $ 1.296,00 10/pub 46185 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.369. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle).
23) $ 972,00 10/pub 46186 Ene 03- v Ene 17

Acta 267.370. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (Italia), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle).
23) $ 972,00 10/pub 46187 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.373. Montevideo, diciembre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por AGROPECUARIA TODA FLOR S.A. (Uruguay), solicita marca: "TODA FLOR". Clase: Int. 29, 30, 32, 39 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 46188 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.374. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por IMAGEN SATELITAL S.A. (Argentina), solicita marca:



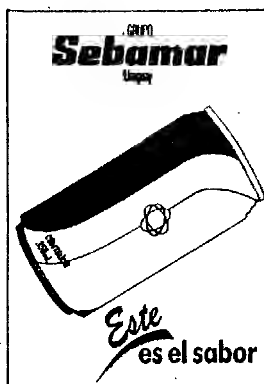
Clase: Int. 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 46189 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.375. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por GRUPO SEBAMAR URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



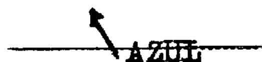
Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. **LA DIRECCION.**
23) $ 1.458,00 10/pub 46190 Ene 03- v Ene 17

ACTA 267.376. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por GRUPO SEBAMAR URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:



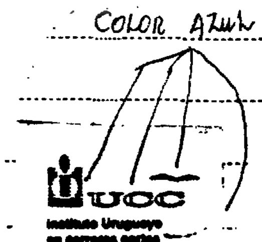
Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 46191 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.429. Montevideo, 30 DIC. 1993, con esta fecha MARKET & BUSINESS S.R.L., solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 46230 Ene 03- v Ene 17

Acta Nº 267.295. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha Pedro Jesus César Márquez, solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 46261 Ene 04- v Ene 18

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 23.616. Julio 14 de 1993. NORMAN FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "COMPOSICIONES LIMPIADORAS PERSONALES SUAVES CONTENIENDO SULFONATO DE GLICERIL ETOXI ALCOHOL SODICO", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 7/914369 y 8/065134, de fechas 15/7/92 y 19/5/93, respectivamente, de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 486,00 10/pub 10023 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.617. Julio 14 de 1993. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA), solicita patente de invención para: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE ANTIBIOTICOS MACROLIDOS DE ANILLOS DE 16 MIEMBROS", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 914.242 y 996.243, del 15/7/92 y 23/12/92, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 486,00 10/pub 10024 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.620. Julio 22 de 1993. NORMAN FOX por PROTEUS MOLECULAR DESIGN LIMITED (Inglaterra), solicita patente de invención para "POLIPEPTIDOS SINTETICOS", reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas Nos. 9215514.2 y 9311273.8 de fechas 22/7/92 y 1/6/93, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 364,50 10/pub 10025 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.621. Julio, 22 de 1993. NORMAN FOX por RHODIA S/A (Brasil), solicita patente para: "PERFECCIONAMIENTO EN PROCESO DE PREPARACION DE TERCIOBUTILFENOLES", reivindicando prioridad solicitud brasilera Acta 9202890 de fecha 22/7/92, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 364,50 10/pub 10026 Ene 12- v Ene 25

ACTA U3177. Montevideo, 06 setiembre 1993. Gustavo Martinoni, por DARIO MIGUEL MENDEZ. Solicita modelo utilidad "PROTECTOR DE SEGURIDAD PARA TELEFONO DIGITAL O SIMILAR".

24) $ 243,00 10/pub 10134 Ene 07- v Ene 20

Acta U-3217. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR PETERSIME INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA Modelo Utilidad: "CARROCERIA PARA TRANSPORTE DE POLLITOS". Reivindicase prioridad Brasilera No. MU 7202002, del 16 de diciembre 1992.

24) $ 243,00 10/pub 10261 Ene 11- v Ene 24

Acta 23694. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR JUAN ARIAS (URUGUAY). SOLICITA Patente Invención: "DISPOSITIVO EXTERNO DE CONTROL GLOBAL PARA CENTRAL TELEFONICA".

24) $ 243,00 10/pub 10262 Ene 11- v Ene 24

Acta 2755. Montevideo, 7 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ESTHER JUANA AIDELMAN (Argentina), solicita Patente Modelo Industrial sobre: "RECIPIENTE", de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.

24) $ 243,00 10/pub 10361 Ene 13- v Ene 26

Acta U 3226. Montevideo, 7 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ESTHER JUANA AIDELMAN (Argentina), solicita Patente de Modelo de Utilidad sobre: "JUEGO DE ELEMENTOS PARA FACILITAR EL RECICLAJE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.

24) $ 364,50 10/pub 10362 Ene 13- v Ene 26

Acta 23.710. 10 ENE. 1994. RODOLFO PILAS POR MUL-T-LOCK LIMITED (ISRAEL). SOLICITA PATENTE DE INVENCION: "APARATO DE CIERRE". REIVINDICANDO PRIORIDAD SOLICITUD DE ISRAEL No. 104.349 del 8 enero 1993.

24) $ 243,00 10/pub 10406 Ene 13- v Ene 26

Acta U 3218. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR PETERSIME INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA MODELO UTILIDAD: "SISTEMA ACOPLADO DE VENTILACION Y HUMIDIFICACION". Reivindícase prioridad Brasilera No. Mu 7202004, del 16 diciembre 1992.

24) $ 364,50 10/pub 46215 Ene 03- v Ene 17

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/09/1904. SIRLEY MARGARITA MEIRANA LLAMOSA y MANUEL ROOSEVELT ZAPICO SOCA. Prometieron vender a "ALMAR S.R.L." la pensión sin comida instalada en la calle Washington 313. Acreedores presentarse en Pedro Cosio 2375

25) $ 648,00 20/pub 10405 Ene 13- v Feb 09

Ley 26/9/904. Luis GARCIA PEREZ y Manuela POSE CASTRO prometieron vender a Oscar Rafael REDONDO; Café y Bar sito en Tajes s/n Los CERRILLOS. Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 648,00 20/pub 44966 Dic 17- v Ene 14

Ley 26/9/1904. "Solana S.R.L." prometió vender a Daniel Straneo salón "La Solana", sito en Verdi 4347, local 004. Acreedores: Misiones 1481, piso 2, esc. 17.

25) $ 648,00 20/pub 45132 Dic 21- v Ene 18

Ley 26/9/904. NANCY ALVAREZ TRAVERSO y VICENTE CARLOS UGALDE, prometieron vender a FERNANDO GAGO MARTINEZ y GABRIELA DI MARTINO ZAGAZAZU SALON sito en Conciliación 3961 bis. Acreedores allí.

25) $ 648,00 20/pub 45137 Dic 20- v Ene 17

LEY 26/9/1904. Prometimos vender salón venta golosinas y otros de Luis Lamas Nº 3399. Acreedores en Joaquín Requena Nº 2190.

25) $ 648,00 20/pub 45182 Dic 21- v Ene 18

ley 2904 20/9/1904.
Mario Alberto, Gabriela y Jorge MELIDE MARQUEZ venderán a RADOLAR S.A., radio EL DORADO 100.3 FM.- A efectos legales acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 108 de Montevideo.-

25) $ 648,00 20/pub 45460 Dic 22- v Ene 19

Ley 26/9/904. Prometí vender Almacén en Agustín Abreu 2449. Acreedores allí. GUIDO LTDA.

25) $ 324,00 20/pub 45556 Dic 23- v Ene 20

Ley 26.9.904. Luis Alberto Bengua Cordoba y Raquel Vázquez Pan prometimos vender a Provicentro Blanes S.R.L. almacén sito en Ramallo 1949. Acreedores en el mismo.

25) $ 648,00 20/pub 45705 Dic 24- v Ene 21

Prometí vender "FARMACIA RIVERA", de AVENIDA SARANDI 743, a "FARMACIA RIVERA S.R.L.".- Acreedores en la misma.- Solís Scaraffoni.

25) $ 648,00 20/pub 45878 Dic 29- v Ene 26

Ley 26 setiembre 1904. VICTOR DIANIS BARROS y SILVIA BARBOZA RUIZ DIAS cedimos a Pierre Boudinet Kieffer y Marie Claire Querry Niderst el supermercado sito en Neyra 3646. Acrredores allí.

25) $ 648,00 20/pub 45972 Dic 29- v Ene 26

Ley 26.9.1904. LUIS SUANES DE LOS SANTOS y CLAUDIA CUSTODIO MORALES prometieron vender a Ana María MERENYI MOREIRA, Almacén sito en Av. Veracierto 3302. Acreedores allí.

25) $ 648,00 20/pub 46044 Dic 30- v Ene 27

Ley 26 setiembre 1904. CLAUDIA BOSSIO prometió vender comercio Itapebí 2048 a María Gaillardo. Acreedores: Gaboto 1434.

25) $ 324,00 20/pub 46121 Dic 31- v Ene 28

Ley 26/9/1904. D.E.L. LTDA. prometimos vender a COLON LIMITADA (en formación) comercio sito en Av. San Martín 3011 o Bvar. Artigas 3654. Acreedores allí.

25) $ 648,00 20/pub 46123 Dic 31- v Ene 28

Ley 26.9.1904. PABLO MARTINEZ MOLINA y NANCY DE MARCHI. Prometimos vender a MARTHA SANTANDREU Salón en Dante 2053 Montevideo. Acreedores presentarse Chucarro 1198 Apto. 203. Plazo 30 días a partir de primera publicación.

25) $ 648,00 20/pub 46144 Ene 03- v Ene 31

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS CLEMENTE ESTABLE PROYECTO CONICYT - BID OBRA: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS CLEMENTE ESTABLE (IIBCE) UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP) CONTRATACION DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PERFIL DEL CARGO

El funcionario se relacionará con:
* Los Arquitectos que supervisan la obra.
* Los integrantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto y con el Contador de dicha Unidad, quien le indicará y supervisará el trabajo contable.

Tareas a cumplir:
* Realizar las tareas contables del Proyecto.
* Desempeñar tareas de archivo y administrativas relacionadas con el Proyecto.
* Realizar los trámites administrativos requeridos por la obra.

Características del cargo:
* Remuneración mensual: el equivalente en pesos uruguayos de U$S 340 (trescientos cuarenta) dólares americanos.
* Horario: 30 horas semanales.
* Contrato por 3 (tres) meses, prorrogable a 1 (un) año y renovable hasta 3 (tres) años.

Se piensa en una persona:
* De 25 a 35 años.
* Con conocimientos de mecanografía.
* Con manejo de programas contables y de procesadores de textos en PC.

Inscripción: Se realizará en el Departamento de Administración del IIBCE, Av. Italia 3318, de lunes a viernes de 10.oo a 12.oo horas, presentando: Curriculum vitae, con fotocopias de la documentación que avalen lo declarado en dicha

relación, fotocopia de Cédula de Identidad y Certificado de Conducta.
Vencimiento de la inscripción: 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente llamado.
Montevideo, 10 de ener.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50036 Ene 12- v Ene 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

ASESORIA JURIDICA.
EXP. 87/16743-0 RI/nc.
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Intímase a DOMINGO BASSO S.A. el pago de U$S 3.055,60 (Dólares americanos tres mil cincuenta y cinco con 60 centésimas), por concepto de multa impuesta el 07 de marzo de 1989 (Expte. Dirección Nacional de Transporte M.T.O.P. 87/16743-0) por art. 6 numeral a Dec. 80/80 del 12 de febrero de 1980, en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciarsele las acciones judiciales correspondientes. (Rincón 575 Piso 5º Montevideo).
27) (Cta. Cte.) 5/pub 50048 Ene 13- v Ene 19

RESOLUCION INTERNA Nº 1/94.
Montevideo, 3 de Enero de 1994.
VISTO: el Decreto Nº 196/986 de 9 de Abril de 1986;
RESULTANDO: I) que el artículo 3º del citado Decreto dispuso, que la Dirección Nacional de Transporte lo reglamentara.
II) que por Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 4 de diciembre de 1989 se aprobó la citada reglamentación.
III) que por Decretos Nos. 103/991, 104/991 y 105/991 de 27 de febrero de 1991, 200/993 de 4 de mayo de 1993 y 240/993 de 25 de mayo de 1993, se introdujeron modificaciones a la normativa contable vigente.
CONSIDERANDO: que dichas modificaciones deben ser recogidas en una nueva reglamentación.
ATENTO: a lo informado por la Asesoría de Contralor Económico Contable y la Asesoría Jurídica.

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE RESUELVE

1º.- Apruébase el siguiente Reglamento sobre Estados de situación Patrimonial y de Resultados a que refiere el Decreto Nº 196/86 de 9 de abril de 1986.

REGLAMENTO

Art. 1º.- Las empresas concesionarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros en líneas nacionales e internacionales, deberán presentar en la Dirección Nacional de Transporte dentro de los ciento veinte días de vencido su ejercicio económico, los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados a que refiere el Decreto Nº 196/986 de 9 de Abril de 1986.
La formulación de dichos Estados deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 103/991 de 27 de Febrero de 1991 y a los formularios que se agregan en la Resolución que aprueba el presente Reglamento y que forman parte de ella. Los Estados y anexos, se presentarán por duplicado.-
Art. 2º.- La Dirección Nacional de Transporte sólo dará curso a los Estados Contables que tengan certificación profesional.
Art. 3º.- La certificación profesional aludida, consistirá en un Dictamen o un Informe de Revisión Limitada de Estados Contables.
Art. 4º.- Tratándose de un Dictamen de Estados Contables deberá contener como mínimo, los siguientes datos y menciones o, en su caso, las observaciones, limitaciones o excepciones que correspondan, debidamente fundamentadas y cuantificadas:
a) Lugar y fecha de emisión y destinatario del informe.
b) Identificación de los Estados Contables examinados.
c) Constancia de que los Estados Contables examinados representan las afirmaciones de la Dirección de la Entidad.
d) Si correspondiere, constancia de que en los Estados Contables no se ha tenido en cuenta el efecto que producen los cambios en los niveles de precios, motivados por la inflación.
e) Que los Estados expongan en forma razonable la situación de la entidad y los resultados del período.
f) Que los Estados han sido formulados de acuerdo con normas contables adecuadas.
g) Que dichas normas han sido aplicadas en forma consistente con respecto al ejercicio anterior.
h) Manifestación de la relación del profesional actuante con la entidad cuyos Estados Contables ha examinado.
i) Firma del Contador Público actuante.
Art. 5º.- Tratándose de un Informe de Revisión Limitada deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:
a) Lugar y fecha de emisión y destinatario del informe.
b) Identificación de los Estados Contables examinados.
c) Constancia de que los Estados Contables examinados representan las afirmaciones de la dirección de la Entidad.
d) Si correspondiere, constancia de que en los Estados Contables no se ha tenido en cuenta el efecto que producen los cambios en los niveles de precios, motivados por la inflación.
e) Constancia de que la Revisión Limitada fue efectuada de acuerdo con las normas técnicas propias de ella, y que no constituye un exámen de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas.
f) Constancia de que, en consecuencia, no se emite opinión sobre si los Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la entidad, de acuerdo con normas contables adecuadas.
g) Manifestación de que no tiene observaciones significativas que formular o en su defecto mención de las mismas y cuantificación de su efecto sobre los Estados Contables cuando sea aplicable.
h) Manifestación de la relación del profesional actuante con la entidad cuyos estados contables ha examinado.
i) Firma del Contador Público actuante.
Art. 6º.- Cuando los Estados Contables de la Entidad o Empresa demuestren un Activo Total que sea:
- inferior a 6.000 U.R., deberán presentar certificación fundamentada realizada por Contador Público de acuerdo al literal e) Artículo 8 del Decreto Nº 240/99 o; - superior a 6.000 U.R. e inferior a 100.000 U.R. o Ingresos Operativos Brutos inferiores a 150.000 U.R., deberán presentar como certificación profesional un informe de Revisión Limitada ó; - igual o superior a 100.000 U.R. o Ingresos Operativos Brutos iguales o superiores a 150.000 U.R., la certificación profesional será preceptivamente un Dictamen de Estados Contables.
El valor de la Unidad Reajustable a los efectos mencionados, será el vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico cuyos Estados Contables se presentan.
Art. 7º.- El profesional actuante en las ce profesionales mencionadas en el numeral precedente deberá indicar el número de inscripción en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
Art. 8º.- Las infracciones a la presente Resolución, serán sancionadas de acuerdo al Reglamento de Sanciones Económicas vigentes a la fecha de su acaecimiento.
Art. 9º.- La presente Resolución se aplicará a los Estados Contables cerrados a partir del 30 de setiembre de 1993 inclusive.
Art. 10º.- Las empresas deberán exhibir los registros contables cuando les sean requeridos, los que como mínimo comprenderán:
- Libros de contabilidad exigidos en el Código de comercio y - Diario de Caja ingresos y egresos.
Art. 11º.- Las empresas mantendrán en forma ordenada y organizada toda la documentación respaldatoria de sus registros contables y deberán exhibirla cada vez que le sea requerida por los funcionarios inspectores actuantes de la dirección Nacional de Transporte.
Art. 12º.- Por documentación respaldatoria deberá entenderse:
- los comprobantes de ingresos, (boletos de venta de pasajes, emisión de abonos, etc.)
- los comprobantes de egresos, (documentación de compras y gastos de funcionamiento).
- documentación de movimientos bancarios.
- declaraciones juradas y pagos a organismos del Estado.
Art. 13º.- En caso de Sociedades Comerciales, o Cooperativas podrá exigirse la presentación de Libros de Actas u otros registros complementarios.
Art. 14º.- Las empresas concesionarias estarán sujetas a la inspección contable de los funcionarios que designe esta Dirección Nacional.
A tales efectos dichos funcionarios se identificarán y deberán presentar la orden de inspección firmada por la dirección Nacional debiendo labrar acta cincunstanciada de sus actuaciones. La mencionada acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y los representantes de la empresa, los cuales podrán dejar las constancias que estimen necesarias.
2º.- Derógase la Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 4 de diciembre de 1989.
3º.- Dése cuenta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pase a conocimiento de la Dirección General de Transporte por Carretera, Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo, Asesoría de Contralor Económico Conta-

ble, Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, División Secretaría General, División Contralor de Multas y Tributos y División Escribanía y notifíquese a las empresas concesionarias la presnte Resolución.
4º.- Publíquese en el Diario Oficial. Cumplido archívese.
CNEL. ADEMAR E. CORDONES BERHAU. Encargado de despacho Dirección Nacional de Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50049 Ene 13- v Ene 17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA

Rep. 1/94.
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD del siguiente cargo docente:
CENTRO DE CALCULO

Llamado 13/94 1 cargo de PROFESOR AGREGADO (Gº 4, 40 horas sems.) exp. Orientación: Ingeniería Mecánica, Computación. Materias afines: Cálculo Numérico.
Las inscripciones se recibirán del 7 de enero al 7 de marzo de 1994 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, de 9 a 12 horas, de lunes a viernes.
Las solicitudes deberán acompañarse de la relación completa de los méritos y antecedentes que se pongan en consideración.
Las bases generales serán las establecidas en el Estatuto del Personal Docente.
Las bases particulares y demás recaudos, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle Julio Herrera y Reissig 565. Montevideo, 4 de enero de 1994.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50039 Ene 12- v Ene 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, "en autos caratulados Marcar SRL, Concordato Preventivo Judicial - Ficha 107/93, se hace saber que se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta sede, el día 4 de febrero de 1994 a la hora 10 y 30. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que los documentos y en su oportunidad el informe del Sr. Contador, pueden ser en todo tiempo examinados en la oficina, y hasta el día anterior pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Esc. Herminia Sacchi. Se habilita la feria judicial mayor.
27) $ 476,00 10/pub 46247 Ene 03- v Ene 17

CONVOCATORIAS

COMAJA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "JOSE ARTIGAS"
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), convoca a sus asociados al acto de renovación de autoridades, dos (2) miembros del Consejo Directivo y uno (1) de la Comisión Fiscal, a realizarse el día 22 de enero de 1994, en su local de calle Presidente Berreta Nº 252, de 10:00 a 19:00 horas, de acuerdo al Artículo 66º de su Estatuto Social y Ley Nº 12.179 (Artículo 5º), mediante voto secreto, por medio de listas separadas para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal.
Las listas serán registradas y aceptadas por la Comisión Electoral hasta ocho (8) días antes de la fecha fijada para el acto eleccionario. Mariel Rizzo Cardozo, Presidente. Gladys Moraes de Gérez, Secretaria.
27) $ 340,00 3/pub 10321 Ene 13- v Ene 17

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Melo, 24 de noviembre de 1993.
El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito - CO.POL.A.C.-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 inciso f) de sus Estatutos Sociales, CITA a los Señores Socios Habilitados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo: en PRIMERA CITACION el día 24 de enero de 1994, hora 19.30', en el local del Centro Policial de Cerr o Largo sito en la ciudad de Melo calle 18 de Julio Nº 333, y de no existir el quórum establecido en el Artículo 29, en SEGUNDA CITACION el día 4 de febrero de 1994, hora 19.30', en el local del Centro Policial de Cerro Largo sito en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio Nº 333, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1º) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultado: Ejercicio 01/06/92 al 31/05/93 (Art. 37 inciso g).
3º) Presupuesto Anual de ingresos y egresos del ejercicio 01/06/93 al 31/05/94 (Art. 37 inciso g).
4º) Proyecto de Distribución de excedentes ejercicio 01/06/92 al 31/05/93 (Art. 37 inciso h).
5º) Inversiones, cuota Social, Plan Anual de Préstamos.
6º) Plan de Ahorro Sistemático (Art. 56).
7º) Plan General de Préstamos (Art. 57)
8º) Informe del Comité de Crédito.
9º) Informe de la Comisión Fiscal.
10º) Proyecto Reforma de Estatutos - Total.-
11º) Proyecto del Reglamento del Servicio Social de Sepelio.
12º) Fijación fecha Acto Eleccionario.
Carmelo J. Mauccione Martínez, C.I. Nº 2.529.332-7. Presidente. Juan Elbio López Silvera, C.I. Nº 3.199.913-1. Secretario.
27) $ 1.134,00 5/pub 10396 Ene 13- v Ene 19

VARIOS

Octavio Alfredo ALVAREZ GASTALDI, cédula de identidad Nº 512.051-4, constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle Triunfo Nº 144, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca CHEVETTE, modelo 5TD69, año 1979, padrón actual y anterior Nº 262.879, matrícula actual Nº 771.329, anterior Nº 302.985 de Montevideo, motor Nº J14H002559, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa en Montevideo el 11 de noviembre de 1982 y III) que se losinsta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.
27) $ 1296,00 10/pub 10345 Ene 13- v Ene 26

Santiago Felipe CAMEJO GONZALEZ, C.I. 1.728.430-0, constituyendo domicilio en Uruguayana 3365 Apto. 8, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca: Plymouth-Valiant, padrón 214.046, matrícula actual 728.642, matrícula anterior 253.701 de Montevideo, modelo Sedan, año 1968, motor Nº EW225R28530535, a su nombre; II) Que hubo dicho bien por compromiso de compraventa, en Montevideo el 15 de marzo de 1985; III) Que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.
27) $ 1.134,00 10/pub 10395 Ene 13- v Ene 26

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
SEBASTIAN LIBERATO ABOAL VERA, C.I. 3.280.544-4, domiciliado en Gaboto 1434, Montevideo a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508, Ley 16.320, se presentará al Registro de Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca N.S.U. modelo "Prinz 4", año 1962, motor 47110430 nafta, 2 cilindros, Padrón 192.192, Matrícula 720.908 (antes 143339), Departamento de Montevideo, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa otorgado en Montevideo el 6/11/981, con Jorge Giacobbe; III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los noventa días a contar de la última publicación.
27) $ 1.134,00 10/pub 10403 Ene 13- v Ene 26

EDICTO. "SATURNINO CABRERA ALVAREZ C.I. 2980284-9 constituyendo domicilio en Paysandú, 19 de Abril 121, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el registro de Vehículos Automotores de Paysandú, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automóvil marca HILLMAN MINX sedán 4 puertas año 1955, peso 970 kgrs. motor a nafta de 4 cilindros 10 H.P. Nº A1576185LSO, padrón y matrícula Paysandú Nº 110-789 proveniente de Montevideo padrón 150.848 matrícula 127.843; a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa suscrito en Paysandú el 14 de noviembre de 1986, y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación".
27) $ 1.134,00 10/pub 45360 Dic 31- v Ene 14

"Gregorio Rey Vázquez y Cía., constituyendo domicilio en Montevideo Hocquart 1666, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Austin, padrón actual No. 301.330, matrícula actual 521.018 y anterior

141.699, Departamento de Montevideo, modelo 5-1 año 1963 y No. de motor 51P/23878-BMC a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compromiso de Compraventa del 3 de diciembre de 1980, otorgado en San José y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.296,00 10/pub 46082 Dic 31- v Ene 14

"JOSEFINA GOMEZ RODRIGUEZ, cédula de identidad Nº 601.578-6, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 1283 escritorio 301, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automotor marca Mercedes Benz, modelo LP 608, del año 1965, tipo rural, motor número UTD 59777JLLF, de 22 HP, 4 cilindros, a gas-oil, empadronado en el departamento de Montevideo con el Nº 355.340 y matriculado con el Nº 736.514 (antes 261.412), a su nombre.- Dicho vehículo se encontraba anteriormente empadronado en el departamento de Canelones, Las Piedras con el Nº 77.492 (antes padrón Nº 45.702 y antes padrón Nº A 6.767) y matriculado con el Nº A 401.834 (antes matrícula Nº A42.460, antes matrícula Nº A 43.233 y antes matrícula Nº A 45.155); II) Que hubo dicho bien de Gladys Aída Castro Chao; Gustavo Manuel, Gonzalo Hilario, María del Rosario y Carolina Eugenia Castro Gil y Rosa Eugenia Gil Gómez según compromiso de compraventa otorgado en Montevideo el 10 de marzo de 1980; y III) Que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.-"

27) $ 1.944,00 10/pub 46135 Dic 31- v Ene 14

WALTER CLAUDIO OLIVERA GARCIA, C.I. No. 2.686.296-3, constituyendo domicilio en Florencio Sánchez No. 716, Minas, Lavalleja, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Lavalleja a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca OPEL modelo COMODORO, año 1972, padrón No. 12.729, matrícula No. P1.4983 de Lavalleja, motor No. 200141111 tipo sedán 4 puertas, a su nombre; II) Que hubo dicho bien por compraventa-tradición en Minas el 5 de julio de 1979; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46154 Ene 03- v Ene 17

Julio José Roig Siri, C.I. 1.382.269-7, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en P. Campbell 1543 a quienes pudiera interesar hace saber. I) que se presentará en el Registro de Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca MORRIS, año 1982, Motor Nº 99H7918Z542019, Tipo Sedan 2 ptas., a nafta, empadronado en Montevideo con el Nº 317.614 a su nombre. II) que hubo dicho bien por compraventa de Colfan Ltda.; III) que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.

27) $ 1.134,00 10/pub 46156 Ene 03- v Ene 17

Julio José Roig Siri, C.I. 1.382.269-7, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en P. Campbell 1543 a quienes pudiera interesar, hace saber que: I) que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca B.M.W., año 1938, Motor Nº 93861, Tipo: convertible 2 ptas. Potencia Fiscal 12 HP, a nafta, con un peso de 1.013 Kg. y empadronado en Montevideo con el Nº 85.169 a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa de Gonzalo Balsamo Delgado, III) que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.

27) $ 1.134,00 10/pub 46157 Ene 03- v Ene 17

JUAN CARLOS MARTINEZ GIMENEZ, C.I. 1.998.842-1, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó Nº 2238/102, Mvdeo. a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos de Automotores de Durazno a efectos de inscribir la titularidad del vehículo: Marca: Dodge Matr. Q2-6704 (227.021 anterior), Pad. 107.898 de la Junta Local de Sarandí del Yí, Durazno, Mod. Sedán, 1975, Motor: BIEG110529; a su nombre: II) que hubo dicho bien por Compomiso de Compraventa el 5/6/86 en Montevideo; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46234 Ene 03- v Ene 17

MERCEDES JULIA MOLINA NELSON, D.N.I. 10.142.360, constituyendo domicilio en A. Machado 1708, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320 se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo CITROEN, Mehari Ranger, Padrón 280061, matrícula de Montevideo 803.049 (antes 318.822) año 1980, motor A489003791 a su nombre.- II) Que hubo dicho bien por compromiso de compraventa a Ricardo Camilo García y Graciela Amalia Parisi, de fecha 16 de junio de 1982.- III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46265 Ene 04- v Ene 18

ALBERTO VIDAL SOSA PIÑEIRO, C.I. 1700.971-6 constituyendo domicilio en A. Machado 1708, a quienes pudiera interesar hace sabertículo 508 de la Ley 16.320 se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo VOLKSWAGEN, padrón 177.977, MATRICULA 716.421 (ANTERIOR 139.677 de Montevideo, motor 6084746 años 1962 a su nombre.- II) Que hubo dicho bien por cesión de compromiso de compraventa de Alberto Martirine Saravia, del 12 de julio de 1985, otorgado en Las Piedras.- III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46266 Ene 12- v Ene 25

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Por escritura autorizada por la Esc. María Laura Torres Negreira Ferron el 8 noviembre 1993, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 1 diciembre 1993 No. 20235 No. 15 Fo. 15 Lo. 992, NILDA CHIRAZI ROSAS, divorciada de sus únicas nupcias con Jesús Ney Toshme constituyó en bien de familia en favor de sus hijas legítimas GRACIANA y MARISA TOSHME CHIRAZI, solteras, el inmueble padrón 8933 con frente a Domingo Petrarca 938, Segunda Sección Judicial de Montevideo. Valor Real del inmueble actualizado: $ 43.795.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50032 Ene 10- v Ene 21

FUERZA AEREA.
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.
Aeropuerto Int. de Carrasco, 11 de enero de 1994.
"Declárase que se ha producido la renuncia tácita del auxiliar V seguridad aeroportuaria, escalafón F grado 2, OMARL LEONARDO PEREIRA BALBI de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica por abandono del cargo".

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50050 Ene 13- v Ene 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia Dra. Maria del Carmen Corujo Milán, dictada en autos: "BURZACO ALVAREZ, ROSARIA Y OTROS C/DE ARRUOBARRENA, CESAR Y OTRA. ESCRITURACION FORZADA. FICHA 413/93", se cita, llama y emplaza a César Francisco de Arruobarrena y Rosa Isabel Ferrando, sus sucesores a cualquier título y/o representantes legales para que comparezcan a estos autos dentro del plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el trámite hasta la escrituración judicial solicita. Colonia, diciembre 22 de 1993. HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Departamental.

27) $ 476,00 10/pub 46223 Ene 03- v Ene 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: GRACIELA NAIR BETANCURT BARREIRO, Ficha B 520/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, 29 de diciembre de 1993. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) $ 272,00 10/pub 10160 Ene 10- v Ene 21

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CAMPOMAR Y SOULAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CITACION

De acuerdo a los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1994 a las 16 horas, en el local social calle Pablo Zufriategui 919, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados correspondientes al Ejercicio 1992/93.
3) Elección parcial de titulares y suplentes de Directorio (art. 9 de los Estatutos Sociales).
4) Designación del Síndico.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, calle Pablo Zufriategui 919 de 14, a 16,30 horas, cerrándose el registro, tres días antes.
Asimismo, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requeridos, la Asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada convocatoria, con el número de accionistas que concurra.
EL DIRECTORIO

03) $ 583,20 3/pub 10413 Ene 14- v Ene 18

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 81.97.23 habilitado en Av. Centenario Nro. 2777 ap. 001.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10414 Ene 14- v Ene 18

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

Servicio de Estudios y Regulación Territorial.
Sector Expropiación.
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 72.- Por DECRETO Nº 26.158 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1149 de la Intendencia Municipal de fechas 21 de Octubre de 1993 y 29 de noviembre de 1993 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al Plan de Urbanización y Ejecución del Programa de Viviendas en la Zona de Casavalle Norte el siguiente inmueble:
Padrón Nº 90.235.
Area Total: 7 Há. 3488.
Area a Expropiar: 7 Há. 3488 declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº UCP-93-317-54 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, enero 5 de 1994. Ing. Agrim. Juan J. Gambini, Director.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50053 Ene 14- v Ene 25

Servicio de Estudios y Regulación Territorial.-
Sector Expropiación.-
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 71.- Por Decreto Nº 26.139 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1135 de la Intendencia Municipal de fechas 7 de octubre de 1993 y 19 de noviembre de 1993 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la modificación de alineaciones en las calles Rufino T. Dominguez, Gral. Andrés Gómez y Valencia el siguiente inmueble:
Padrón Nº 134.260.
Area Total: 840 m.c. 95.
Area a expropiar: 476 m.c. 65 declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº UCP-93-317-41 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, enero 4 de 1994. Ing. Agrim. Juan José Gambini, Director.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 50055 Ene 14- v Ene 25

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS
LICITACION ABREVIADA Nº 24/994
PRORROGA

OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la permuta de material de hierro de fundición por varillas de hierro fundido de 8 y/o 10 mm.
El Municipio de Montevideo da en permuta:
3 (tres) ollas de hierro fundido de aprox. 1000 kgs. de peso cada una.
1 (una) olla de hierro fundido de aprox. 1.500 kgs. de peso.

PRORROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Se pone en conocimiento de los interesados, que la Licitación Abreviada de referencia, ha sido prorrogada para el día 27 de enero del año en curso a las 14 horas, rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub 50052 Ene 14- v Ene 17

MINISTERIO DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION Nº 30
PRORROGA

Visto:
Que varias empresas solicitaron prórroga de plazo para la presentación de ofertas.
Considerando:
1) Que la extensión de dicho plazo posibilitará una mayor preparación de las ofertas.
Se Resuelve:
1) Extender el plazo de recepción de ofertas hasta el día 4 de febrero a la hora 11:00 en la calle Zabala 1440, Planta Baja.
2) Las consultas se presentarán por escrito -en original y una copia- en la DINAVI, en el horario de oficina hasta el día 21 de enero, inclusive hasta la hora 14:00.
3) La Reunión previa fue realizada el día 11 de enero a la hora 10:00 en la calle Zabala 1440, Planta Baja.
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA, CP 11000, MONTEVIDEO URUGUAY. ZABALA 1427. TEL (598.2) 96-19-28 FAX (598.2) 96-19-24.

12) (Cta. Cte.) 1/pub 50102 Ene 14- v Ene 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 14 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ISMAEL de BARROS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3424 4o. piso y DORA PAULINA GOLUBCHIN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Murillo 6555.

GABRIEL ADHEMAR DELGADO, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Corrales 4135 y ANA FLAVIA BALDOMIR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corrales 4149.

OFICINA No. 2

LEONARDO RAUL BAZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cno. O'Higgins 5353 y YUREMA MARISA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomkinson 3265.

MARCELO BACIGALUPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3287/701 y GABRIELA ELISA MANZANARES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ortiz de Zarate 3862.

ROBERT ADRIAN PEREIRA, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4682 y LETICIA BEATRIZ ESPAÑA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 7251.

WASHINGTON JESUS BONILLA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Peterosi 4072 y MARIELA JUNCAL, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Peterosi 4072.

OFICINA No. 3

WILLER CARDOZO, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Astellar 3085 bis y MATILDE ANA PEREYRA, 43 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4410.

MIGUEL ANGEL CAMES, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3230 y ANA DORIS CONDE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Convención 1343/510.

OFICINA No. 4

JOHNNY MARTIN LEAL, 26 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez 4852 y SANTA TERESITA VAZQUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pernambuco 2000.

ALEJANDRO DANIEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Vicente Basagoiti 4572 y RITA MARIBEL VILLENEUVE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicente Basagoiti 4572.

JUAN JOSE LOPEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2259 y JACQUELINE IGLESIAS, 27 años, divorciada, laboratorista, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2259.

OFICINA No. 5

WALTER DANIEL GALLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2140 y MARTA GRACIELA GRACIANO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4224.

MARCELO FABIAN GULARTE, 24 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2859 y SANDRA ELENA PEREZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Baethgen 2265.

OFICINA No. 6

JOSE LUIS MENDEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Campoamor 4772 y CLAUDIA PATRICIA CASAÑA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3524/305.

CHRISTIAN MAURICIO MARCHANT, 25 años, soltero, misionero, chileno, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1269 y CLAUDIA MARIA ROSADILLA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km 13.

ALVARO GABRIEL MARTINEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2623 y ROSA MARIA VIDAL, 32 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1690.

DACIER HOLDOWAY MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saint Clement 4765 y LAURA CAROL VICENTE, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Guillermo Rodríguez 4791 A.

MARCELO RAUL MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Magested 1588/1 y SANDRA MABEL CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3284.

MARCELO LUIS MAGUNA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en El Polvorín 8420 y ADRIANA ISABEL ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Polvorín 8420.

OFICINA No. 7

FERNANDO PALLAS, 29 años, soltero, perito ingeniería, oriental, domiciliado en Humberto Primero 3887 y MARIELA SANDRA ASTORE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 3086.

LUIS GERMAN PINASCO, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3715 y LAURA BEATRIZ VERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Serratosa 3917 B Ap. 102.

OFICINA No. 8

JULIO CESAR ROLDAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tubichas 4523 y ANDREA LORELEY VARELA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tubichas 4535.

JOSE LUIS YORIO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ruta 102 Cno. El Fortín 2800 y WALKIRIA ALEJANDRA OVIEDO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Anibal Roy 5832.

MILTON MISELL RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3319/3 y CLAUDIA NANCI BORREANI, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Besares 3319/3.

HECTOR HOMERO RUIZ, 56 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en José L. Osorio 1374 y GLADYS MIRANDA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dolores Pereira de Rossell 1424/2.

GUSTAVO MARCELO ROCHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pte. Oribe 1604 y LOURDES LILIAN CARRATO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3728/4.

ALBERTO WEINBERGER, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Cnel. Mora 615/401 y ESTHER MOSKOVITS, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburú 1860.

OFICINA No. 9

WALTER SUPPARO, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 3816/101 y OLGA ELIDA MIQUEIRO, 70 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3182 bis.

SAMUEL STOKES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramirez 1705/003 y NURIMAR LORELEY ALAMON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Piera 1875/2.

GUSTAVO SUAREZ, 33 años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado en Maldonado 1967/1 y LIRA EMA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Guayaqui 3226/902.

JUAN JOSE SCHNEIDER, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1610/6 y MARIA GUADALUPE AZAMBUYA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minas 1093/103.

OFICINA No. 10

GUSTAVO DOMINGO VENTRE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Asencio 1308 y LUCIANA DEL CARMEN CARTER, 33 años, divorciada, comerciante, argentina R/L, domiciliada en Miguel Barreiro 3317/401.

CARLOS FERNANDO VELAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3585 y SANDRA VERONICA DEL GIACCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magariños Servantes 1689.

CARLOS EDUARDO NELSON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zumarán 5084 y ALICIA GABRIELA TELLECHEA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1627/105.

ROBERTO EMILIO ORJALES, 32 años, soltero, tec. electrónico, oriental, domiciliado en Siracusa 2153 y ADRIANA DE LEON, 31 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Agraciada 4129/901.

PABLO ENRIQUE TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2261 y ROXANA TERESA MACHIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Ferreiro 2580.

ORLANDO WILLY BARCARCEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 2551 calle 4 Block R/303 y MARIA CRISTINA ROSAS, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2998.

14) $ 48,00 3/pub

REMATES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.FRAY BENTOS - 33 Orientales Nº3199 - 28/1/94 - HORA 9
BASE: 906,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 53.760
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Héctor O. CORONEL (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial de Río Negro -ciudad de Fray Bentos- empadronado con el Nº506, con un área de 343 mts., con frente a la calle 25 de Agosto Nº3017 entre las calles Inglaterra e Italia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 10.772 a nombre de José Ramón **LIMA RODRIGUEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 634,60 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 706,87 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50056 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/01/94 - HORA 9.30
BASE: 4.402,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto BENTANCUR (MAT. 4663 - R.U.C. 040141990014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 035, que forma parte del Complejo "Real de San Carlos", padrón individual nº 3057/035, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Colonia, con un área de 49 mts. 7 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.562 a nombre de José Luis **CALLERO** y María Amalia Josefina **GUTIERREZ QUINTEROS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupacion, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.366 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.220,37 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50057 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120 - 28/1/94 - HORA 10:00
BASE:456,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 27.060
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Manuel CARDOZO OLID (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la la. Sección Judicial de Rocha, ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 3.368 con frente a la calle Río Uruguay S/Nº entre Lavalleja y Pública, con un área de 346 mts. 60 dms.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 15.491 a nombre de Elbio Valentín **FERNANDEZ** y María Hortensia **BRAVO de FERNANDEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 8.500 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 535,01 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años.

interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 484,51 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50058 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS-33 Orientales Nº3199-28/1/94-HORA 10:00 BASE: 1.651,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 97.905 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel RETAMAR GIMENEZ (MAT. 2565 - R.U.C. 130014390017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial de RIO NEGRO -ciudad de Fray Bentos- empadronado con el Nº2.888, con un área de 452 mc.08 dms., con frente a la calle Hammet esquina Dr. Zorrilla de San Martín.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 4118 a nombre de Luis Alberto CARRANZA DELMIRO y Rosa Antonia LUDUEÑA MEDEROS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.784.06 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,6667 % mensual, comisión 2 %, cuota 8,55 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.019,06 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50059 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 de Mayo Nº600 - 28.01.94 - HORA 10:00
BASE: 2.846,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 168.720
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter CALLERO FIGUEROA (MAT. 925 - R.U.C. 170035060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, perteneciente al edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el Nº7267/002, que consta de una superficie de 66 mts. 12 dms., con frente a la calle Eusebio Vidal Nº199.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3266 a nombre de Carmen Graciela PUPPI GRANDAL y Oscar Darío ICARDO SENATORE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30.12.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.870 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.942,12 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. SAN JOSE. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50060 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de Julio 120 - 28/01/94 - HORA 10.30
BASE: 702,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 41.632

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº7.592, sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Rocha, manzana 344, con una superficie de 277 mts.94dm. con frente a calle Guillermo Hudson y calle publica.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación

de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 11.511 a nombre de Dominga María GONZALVO y Pedro Felix CONTRERAS PIRENE

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 4 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50061 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 13:15

BASE: 5.590,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 331.400

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gonzalo Carrocio (**MAT.** 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 906, perteneciente al edificio sito en la 19º Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº87.284/906, que consta de una superficie de 61 mts., 97 dms., con frente a la calle Pedro Vidal Nº2533 entre Gral. Leandro Gómez y Monte Caseros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en **hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42647 a nombre de Sergio Luis RAMOS SILVA y Ruth Elisa LOPEZ TUSET.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/[illegible]/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59.28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.310,en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.463,84 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuracion. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50062 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 13:15

BASE: 6.359,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 377.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Alberto Tolve (**MAT. 4226 - R.U.C. 211748590011**), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 1006 empadronada con el Nº 87.284/1006 que tiene una superficie de 61 mts. 97 dms. que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pedro Vidal 2533 entre Leandro Gomez y Monte Caseros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 42.653 a nombre de Sara Haydee ALGARE RODRIGUEZ y Luis Alberto NEVES AGUIAR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.310 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del **préstamo**: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el dia del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.574,05 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50063 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 13:30
BASE: 2.751,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $163.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Mondelli (MAT. 4650 - R.U.C. 212222690018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 504/C que integra el edificio construido en solar de terreno ubicado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54.399/C/504, con un área de 48 mts. 27 dms., con frente a la Avda. Agraciada Nº 3055/A, también de frente a espacio libre y a la calle Uruguayana.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43111 a nombre de Uruguay Leonides FERNANDEZ MARQUEZ y Gretel Judit GAMARRA RONCIO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.050 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.719,11 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50064 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 13:30
BASE: 3.822,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Selva Colman (MAT. 4348 - R.U.C. 210960990011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 018 del Block U, perteneciente al edificio sito en la 9a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº182.072/018, que consta de una superficie de 57 mts., 42 dms.,con frente a la calle Montalvo Nº6176..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 01948 a nombre de Milton Ariel PANELLI ESCOBAR y Marly Sirley GUICHON BAUTISTA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59.28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.450 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.311,38 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50065 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 13:45
BASE: 4.171,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.300
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Beatriz García (MAT. 4403 - R.U.C. 212105050012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, que forma del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 158.694/501, consta de una superficie de 60 mts. 96 dms., con frente a la calle Altamirano Nº 3116.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41511 a nombre de JAIME SANCHEZ GARCIA y MARTHA ALTEZ RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.050,88 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años,

interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.181,73 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50066 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 14:00
BASE: 2.218,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Néstor ALORI (MAT. 267 - R.U.C. 010020900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 5a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº77.373, que consta de una superficie de 295 mts., 1524 cmts., con frente a la calle Santiago Sierra Nº3636..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 240 a nombre de Sonia Gladys BATISTA RIVERO y Carlos Hilario ACOSTA ANDRETTI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arr damiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.467,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 14 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 9,35 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.487,11 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50067 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 14:00
BASE: 3.155,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 187.080.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo Pirro (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 704 que forma parte del edificio sito en la 6a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 13.930/704, con un área de 49 mts. 11 dms. con frente a la calle Juan D. Jackson Nº 1228.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.012 a nombre de Mirta Catalda MADRUGA, Angel PAPIS AREVALO, Gustavo Gerardo y Edgardo Marcelo PAPIS MADRUGA.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.955,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.053,81 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50068 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 14.15
BASE: 4.417,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 255.618
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Alori (MAT. 267 - R.U.C. 010020900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada con el Nº 67.726/1001, con un área de 79mts. 48dm. perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2.468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 46.654 a nombre de Perla Marina GUICHON COLOMBO y

Nelson DERQUIN PINTOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1993 es de $ 57,86. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el momento del remate.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 6.196,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.459,09 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50069 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 14:15
BASE: 2.392,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 141.840.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto Suarez (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 018 que forma parte del edificio sito en la 7a. Seccion Judicial de Canelones, empadronada con el Nº 13.110/018, con un área de 47 mts. 57 dms., con frente a Rambla Costanera (Ruta 10) entre calles 76 y 77, Solymar.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2.557 a nombre de Osvaldo Fernando **ROSADILLA PEREZ** y Nibia Graciela **MAURIN PEREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.835.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833 comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.222,59 tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50070 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 14:30
BASE: 4.367,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 258.900
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alberto Torosian (MAT. 2530 - R.U.C. 210671900013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 210, Block B, que forma parte del edificio sito en la 5ta. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 72.477/210, con un área de 56 m. 60 dm., con frente a la calle Circunvalación de 20 mts. Nº 3918, esq. Himalaya.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 14.441 a nombre de Jorge Hubert **MARTINEZ** y María Celeste **RODRIGUEZ MARTINEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.429,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.162,10 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50071 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 28/01/94 - HORA 15:00
BASE: 2.922,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.220.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jhon Fleitas (MAT 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, Block B, que forma parte del edificio sito en la 5a. sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 927/B/004, con un área de 52 mts. 84 dms. con frente a la calle P. Rosa Giffuni esq. calle Pública, Complejo Habitacional "Jardines de Viale".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.895 a nombre de Raúl Alfredo ROMERO LOPEZ y Teresita SOUZA COSTA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.672.- en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.874,93 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50072 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 15:00
BASE: 5.605,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 332.300
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 210295570016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 506 que forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 101.187/506, con un area de 63 m. 69 dm., con frente a la calle Francisco Solano Lopez 1833.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.330 a nombre de Jorge Antonio MUÑOZ FERNANDEZ y Stella Maris ACEVEDO JUNCAL.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.950.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.526,40 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50073 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - 25 DE MAYO 950 - 28/1/94 - HORA 15:00
BASE: 1.007,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Jose Zammarelli Baranzini (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 001, empadronada con el Nº 216/001, con un área de 33 mts. 10 dms. que forma parte del edificio ubicado en la 6ª Sección Judicial de Canelones, Paraje San Andres, Toledo, con frente a la calle 2 entre 9 y 10 .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 17.727 a nombre de Rose Mary SOCA DORAO y Hugo Cesar NUÑEZ REINA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 641,01 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota

8,71 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 586,46 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50074 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 15:15
BASE: 5.509,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 326.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Irene Gaucher (MAT. 4238 - R.U.C. 211865890011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 904, que forma parte del edificio sito en la 8va. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 13.132/904, con un área de 49 m. 47 dm., con frente a la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 2081.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 40.231 a nombre de José Mario HARRIAGUE CHIACHIO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.158.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.830,66 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50075 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 15:45
BASE: 568,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 33.722
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Hill (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 171.471/105, consta de una superficie de 32 mts. 66 dms., con frente a la calle Vicenza Nº 2678/80.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 71 Serie 400 Nº 5174 y 71/400/10981 a nombre de Francisca González Fernández.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 690,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 8,55 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.382,82 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50076 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 16:00
BASE: 2.839,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 168.341
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan A. Gomez (MAT. 4690 - R.U.C. 212223350016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404, que forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 14.551/404, consta de una superficie de 55 mts. 86 dms., con frente a la calle Eduardo Acevedo Nº 1565 y también de frente a la calle Colonia por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 17497 a nombre

de Nora María GARCIA CRUCCI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.635 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.679,41 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50077 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 31.1.94 - HORA 9:30
BASE: 4.558,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Antonio **GAVILAN** (**MAT.** 371 - R.U.C. 040000770018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 051, que forma parte del Complejo "Real de San Carlos", sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón individual nº 3057/051, con un área de 49 mts. 45 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre calle Pública y Pública, ciudad de Colonia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.578 a nombre de Heraldo **DIAZ MAIDANA** y Elsa Isabel **FALIU MORALES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.366 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.209,68 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50078 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA Nº 552 - 31/1/94 - HORA 10:00
BASE: 775,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 46.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Servando **ECHEVERRIA OLALQUIAGA** (**MAT.** 1062 - R.U.C. 070019240016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 35, con un área de 321 mts. 84 dms., con frente a la calle Lavalleja 273 entre Baltasar Brum y Calleros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 39.107 a nombre de **Mario Aristides CARDOZO IBARRA** y **Carmen Dolores RODRIGUEZ ZUBIRIA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 648,95 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 17,05 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 245,97 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50079 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO No.551 - 31-1-94 - HORA 10
BASE: 5.135,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 304.460
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Carlos Schol (MAT. 1751 - R.U.C. 050030090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.303, empadronada individualmente con el No.1.467/303, la cual consta de una superficie de 58mts. 88dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Durazno, con frente a la calle Lavalleja No.894.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34.353 a nombre de Pablo Raúl FERNANDEZ GALAN y Ana Inés GASTAMBIDE LLADO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.912,72 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.036,92 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50080 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUC.PAYSANDU 33 ORIENTALES No.947 31-01-94 HORA 10
BASE: 518,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30.744
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raúl Ramade (MAT. 955 - R.U.C. 120009760017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11a. sección judicial de Paysandú, paraje Villa Quebracho, empadronado con el No.257, el cual consta de una superficie de 1.000mts., con frente a la calle Vilardebó entre las calles 19 de abril y Rincón.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9505 a nombre de Doris Mabel MIRANDA ALDERETE y José Luis SOSA LOBATO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 713,21 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 516,77 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50081 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - A. SARAVIA No.551 - 31-01-94 - HORA 10:00
BASE: 2.521,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149.460
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Isasa (MAT. 1898 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.201, empadronada individualmente con el No.1045/201, la cual consta de una superficie de 44mts.47dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera y Aparicio Saravia, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 4787 a nombre de Alfonso OTERO PARGA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.225,16 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota

9,59 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.843,22 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50082 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 31.1.94 - HORA 10:00
BASE: 3.829,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo THOVE (MAT. 374 - R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 019, que forma parte del Complejo " Real de San Carlos", sito en la 1ª Sección Judicial de Colonia, padrón individual nº 3057/019, con un área de 59,33 mts. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública por ser esquina, ciudad de Colonia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.546 a nombre de Marcos BOTBOL y María Cristina CANO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.751,91 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.741,73 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc.COLONIA. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50083 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO No.551 - 31-1-94 - HORA 10:30
BASE: 6.107,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 362.080
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Umpiérrez (MAT. 2096 - R.U.C. 212541040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.703, empadronada individualmente con el No.1.467/703, la cual consta de una superficie de 59mts. 20dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Durazno, con frente a la calle Lavalleja No.894.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34365 a nombre de Horacio Hugo y Carlos Alfredo MICHELENA CORREA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.049 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.537,68 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50084 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores Nº 302 - 31/01/94 - HORA 10:30
BASE: 880,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $52.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edgar Dawson (MAT. 3810 - R.U.C. 040103100015), venderá en remate publico, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana 122 de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, padron Nº 1.289, consta de una superficie de 239 mts. 76 dms., con frente a la calle Juncal entre las calles Isidoro Rodríguez y Cnel. Ignacio Barrios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6151 a nombre de José Alberto ARRIOLA BORGES y Norma Clementina MATTOS PALAVECINO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información

del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.400,64 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.002,64 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50085 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31.01.94 - HORA 13.45
BASE: 2.785,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero María Alejandra FERRARI (MAT. 4328 - R.U.C. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 103, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual nº 166.599/103, con un área de 34 mts. 93 dms. y frente a la calle Goes nº 2317..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 46.318 a nombre de Rudy Carlos GARCIA CASAVALLE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.676,89 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.448,78 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50086 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31-1-94 - HORA 14
BASE: 5.900,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 349.780
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gustavo Peisino (MAT. 2299 - R.U.C. 020073440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.103, empadronada individualmente con el No.86.734/C/103, la cual consta de una superficie de 75mts. 87dms. y forma parte del bloque C del edificio sito en la 19na. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Emilio Raña No.3023.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27.411 a nombre de Juan José ERRAZQUIN MARTINEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.764,74 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75 %, comisión 3 %, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.603,04 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50087 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31-1-94 - HORA 14:15
BASE: 4.545,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 269.430
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Vargha (MAT. 3705 - R.U.C. 211232160013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.1401, empadronada individualmente con el No.179.621/1401, la cual consta de una superficie de 61mts. 31dms. y forma parte del edificio sito en la 18va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Manuel Quintela No.3166 entre las calles Navarro y Las Heras.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 41.337 a nombre de Juan Carlos Villanueva Ons y Teresa Raquel Fernández Durante.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.430,35 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.693,97 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría un segunda hipoteca gravando el bien a favor de la empresa "BERLEY S.A".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50088 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/94 - HORA 14:15
BASE: 3.240,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Darwin Belza (MAT. 5079 - R.U.C. 212672440012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 004, que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 65.934/004, consta de una superficie de 41 mts. 61 dms., con frente a Avda. Italia Nº 3902..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27721 a nombre de Alvaro Alejandro BURCI SOTELO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.131,71 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.632,30 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50089 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/94 - HORA 14:30
BASE: 956,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jose GOMENSORO PIÑEYRO (MAT. 4390 - R.U.C. 212511550010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada con el Nº 41.935/103 con una superficie de 47 mts 55 dms. que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Paysandú Nº 1682.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 58.024 a nombre de Juan PENA ARREGUI y Gloria Elsa AMARO VAZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/1/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.

844,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 14 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 10,49 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 692,39 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50090 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/94 - HORA 14:30
BASE: 5.966,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 353.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio M. Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 1007, que forma parte del edifico sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 101.187/1007, consta de una superficie de 62 mts. 58 dm., con frente a la Avda. Francisco Solano López Nº 1833.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45371 a nombre de Gilberto BETANCOR PELUFFO y María Lourdes PEREZ DE CARRERA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.950 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.849,87 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50091 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/94 - HORA 14:45
BASE: 4.193,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 248.600
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Cea Barrios (MAT. 5002 - R.U.C. 210322310016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 004, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 64.753/004, consta de una superficie de 51 mts. 52 dms., con frente a la calle Almirón Nº 5510.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 24025 a nombre de EDITH o VALERIA EDITH MOGAN-LOVINGER.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.257,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.576,73 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50092 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/94 - HORA 15.00
BASE: 787,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 46.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Walter Lopez Cambón (MAT. 5075 - R.U.C. 212665950019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nº 8.428/003 con una superficie de 46 mts. 26 dms. que forma parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Carlos Gardel Nº 1169 entre Gutierrez Ruiz y Zelmar Michelini.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 10.926 a nombre de Consuelo PEREZ ALVAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 705,99 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 18,03 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50093 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL CANELONES - 33 ORIENTALES 650 - 31/1/94 HORA 15:00
BASE: 1.301,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.299
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Franco (MAT. 138 - R.U.C. 070033670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 3.214 sito en la 2a. Sección Judicial de Canelones, Santa Lucía, con una superficie de 597 mts. con frente a la calle 18 de Julio entre Florencio Sanchez y Paysandú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 50.844 y Clase 71 Serie 800 Nº 13.704 a nombre de José Elbio GONZALEZ CASAS y Dilma Raquel DEL VALLE GARCIA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitara las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1993 es de $ 57,86.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.742,46 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.155,45 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50094 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/94 - HORA 15:15
BASE: 4.448,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Norberto AGUIAR (MAT. 4233 - R.U.C. 211747770016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003, perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº69.110/1003, que consta de una superficie de 61 mts.,85 dms., con frente a la calle Verdi Nº4128.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43713 a nombre de Carlos Horacio MUÑOA NAVARRO y María Cristina GIMENEZ ESTEVEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.335,76 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.507,95 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50095 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31-1-94 - HORA 15:30
BASE: 5.059,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.920
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nicolas Pisu (MAT. 4256 - R.U.C. 211327920015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.009, empadronada individualmente con el No.86.313/009, la cual consta de una superficie de 62mts. 3cms. y forma parte del edificio sito en la 19na. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Quijote No.3035.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 53.393 a nombre de José Ariel Santana Castro.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.774,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,30 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.295,89 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50096 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - 25 de Mayo 950 - 31/01/94 - HORA 16:00
BASE: 774,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.785
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adhemar ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110 009 390 018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16a. Sección Judicial de Canelones, inmediaciones de la ciudad de Pando, empadronado con el Nº 479, con un área de 530,15 mts. y con frente al Sur a calle de 17 mts. (hoy calle Chile), entre calle de 17 mts. y calle contigua al Arroyo de los Hornos, solar 14 de la manzana A.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 14534 a nombre de HECTOR DOUGLAS LACRUZ CUTTI y LILIA ORFELIA MARTINEZ MESA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B. P. S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1993 es de $ 57,86.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 694 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 590,65 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo,20/12/93. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50097 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/ 1/94 - HORA 16
BASE: 2.646,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.120
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Teresita Cabrera (MAT. 4762 - R.U.C. 212271750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 707, área 50 mts. 04 dms., padrón individual 86.141/707, sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3362 apto. 707.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.058 a nombre de Fernando Alberto SALDIVAR RIET y Olga Cristina ELHORDOY HEINZEN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1993 es de $ 57,86.En

caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.807 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.3.632,95 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50098 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 15:00
BASE: 858,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 50.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto SCHINCA BELLO (MAT. 4375 - R.U.C. 21204650016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 79.829/002,con un área de 99 mts, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Timbúes 3966 entre Cno. Casavalle y Niagara.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 17.508 a nombre de Eva FERNANDEZ MARTINEZ y Alcides Raúl CONDE .-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

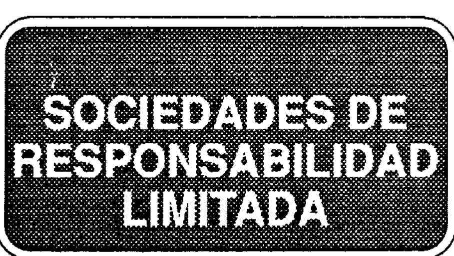
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 694,01 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 12,67 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 375,37 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50099 Ene 14- v Ene 20



B y M Estevez S.R.L.

Contrato: 4/12/93.
Inscripción: Nro. 71 Folio 81 Tomo XXIII Reg. San José.
Socios: María del Carmen Estevez Fernández y Balbina Estevez Fernández.
Capital: $ 70.000. Aportado por partes iguales.
22) $ 282,00 1/pub 10418 Ene 14- v Ene 14

ODRIOZOLA'S EXPORT URUGUAY S.R.L.
Cesión y modificación

Contrato: 7 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2437 Fo. 4050v Lo. 2 Legajo 5582/92.
Cedentes: IGNACIO ANTONIO ODRIOZOLA BIZERA (50 cuotas), ELBIA SUAREZ REY (50 cuotas).
Cesionarios: Ignacio Odriozola Suárez (75 cuotas), Daniela Odriozola Suárez (25 cuotas).
Administración: Ignacio Odriozola Suárez.
22) $ 282,00 1/pub 10446 Ene 14- v Ene 14

PINATEX S.R.L.

Contrato: 16 noviembre 1993.
Inscripción: No. 417 Fo. 1604/07 Año 1993 (Registro Canelones).
Socios: GABRIELA MUÑOZ CARDILLAC, ESPERANZA MARTIN PEREIRA y MARIA V. DAMIANI CERDEIRAS (34 cuotas cada una).
Capital: $ 2.754 (102 cuotas de $ 27).
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Importación, exportación, confección de prendas de vestir y venta de artículos deportivos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: El Pinar, Canelones.
Administración: Esperanza Luz Martín Pereira.
22) $ 376,00 1/pub 10447 Ene 14- v Ene 14

T N T LIMITADA

Contrato: 2 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2649 Fo. 4620v Lo. 3.
Socios: RICHARD H. CARLI PIETRAFESA (50 cuotas), ESTEBAN W. PIRIZ CONTI (50 cuotas).
Capital: $ 2.700 (100 cuotas de $ 27).
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Importación, exportación, compra y venta de audios y accesorios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Richard H. Carli.
22) $ 376,00 1/pub 10448 Ene 14- v Ene 14

ASPEN LIMITADA

Contrato: 1 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2730 Fo. 4747/48v. Lo. 3 Legajo 7498/93.
Socios: BEATRIZ FERNANDEZ CURBELO (15 cuotas), CLAUDIA FERNANDEZ ARIAS PIRIZ (15 cuotas).
Capital: $ 3.000 (30 cuotas de $ 100).
Objeto: Negocios inmobiliarios, corretaje de seguros y todas sus gestiones colaterales y contratación de los mismos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Beatriz Fernández.
22) $ 376,00 1/pub 10449 Ene 14- v Ene 14

CERVECERIA DE LA MATRIZ S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 22 diciembre 1993.
Inscripción: No. 2390 Fo. 3969v. Lo. 2 Leg. 10407/91.
Cedentes: JACQUELINE DIANESSI MACHADO (5 cuotas), ANA DIANESSI MACHADO (5 cuotas), NORMA MACHADO IROLDI (5 cuotas).
Cesionarios: Marcelo Massat Gómez (11 cuotas), Gilberto Assandri Barbot (4 cuotas).
Administración: Dos socios conjuntamente, debiendo ser cada uno de ellos representante de grupo o grupos cuya participación en la sociedad sea por lo menos del 35% del capital social.
22) $ 470,00 1/pub 10450 Ene 14- v Ene 14

COCCOLARE S.R.L.

Contrato: 1/12/93.
Inscripción: No. 2256, Fo. 3761/3761 vto., Lo. 2 Legajo No. 7427/93.

Socios: SUSANA GARAYALDE MANTERO (49 cuotas), ADRIANA STRAUCH GARAYALDE (2 cuotas), ALICIA COHRS BEYER (49 cuotas).
Capital: $ 15.000 (100 cuotas de $ 150.
Plazo: 30 años.
Objeto: Girar en el ramo de lencería en general, bijouterie, marroquinería, boutique, arts. deportivos, perfumería, cosméticos, galería de arte, chocolatería, anexos y afines. Importar y exportar y/o vender cualquier clase de mercaderías. Realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial.
Administración: Susana Garayalde y Alicia Cohrs, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 564,00 1/pub 10451 Ene 14- v Ene 14

HELADOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cedente: Eva Rosende.
Cesionarios: Perla Nadler - 99 cuotas, Jorge Nadler - 1 cuota.
Fecha: 5 junio 1992.
Plazo: 30 años.
Inscripción: Nro. 2338 Fº 3880/3881 Lº 2 de Contratos.

22) $ 282,00 1/pub 10453 Ene 14- v Ene 14

NARAN LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 14/diciembre/1993. Insc. No. 2438 Fo. 4051 a 4052 Lo. 2.
Cedentes: Armen Garabed Zeitounsián Vaneskehián y Anahí Nalbandián Azadián.
Cesionarios: Peter Fco. Stross Weber y Eliane Jackson De León.
Objeto: Ceden todas las cuotas sociales.

22) $ 282,00 1/pub 10454 Ene 14- v Ene 14

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 267.593. Montevideo, enero 11 de 1994. NORMAN FOX por NEWBRIDGE NETWORKS CORPORATION (Canadá), solicita marca: "MAINSTREET", clase Int. 9.

23) $ 324,00 10/pub 10415 Ene 14- v Ene 27

Acta 267.594. Montevideo, enero 11 de 1994. NORMAN FOX por NEWBRIDGE NETWORKS CORPORATION (Canadá), solicita marca: "NEWBRIDGE", clase Int. 9.

23) $ 324,00 10/pub 10416 Ene 14- v Ene 27

Acta 267.595. Montevideo, enero 11 de 1994. NORMAN FOX por NEWBRIDGE NETWORKS CORPORATION (Canadá), solicita marca:



clase Int. 9.

23) $ 972,00 10/pub 10417 Ene 14- v Ene 27

Acta Nº 267.636. Montevideo, 12 ENE. 1994, con esta fecha Beatriz Hernández Punciolo, solicito la marca: "STRATFORD-UPON-AVON", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 324,00 10/pub 10419 Ene 14- v Ene 27

VARIOS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA

Unidad Central de Planificación Municipal
NUEVOS PRECIOS EN OBRAS SANITARIAS INTERIORES

Se pone en conocimiento de los interesados que por Resolución 13746/93 del 27/12/93 se aprobó el porcentaje de aumento propuesto por la Comisión Honoraria creada por Decreto Nº 14.718 del 6 de agosto de 1969 y designada por Resolución Nº 28.404 del 20 del mismo mes y año, con el cometido de actualizar los costos de mano de obra y materiales que integran el complejo técnico constructivo de obras sanitarias interiores a que se refieren las disposiciones del Decreto 1750, sus modificativos y/o complementarios con respecto a los precios vigentes.
Se fija en un 17.09 (DIECISIETE CON NUEVE POR CIENTO) el aumento en los precios unitarios que integran el costo de las obras en ejecución en trámite normal, cuya primera inspección se hubiera efectuado por la oficina técnica competente con posterioridad al 1º/12/93 y cuya orden de pago no haya sido firmada por el o los propietarios.
Los aumentos aprobados entrarán en vigencia, una vez que sea publicado el presente aviso en el Diario Oficial y en un diario de la capital.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50054 Ene 14- v Ene 14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

(Exp. 5149/93)

RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 7 de diciembre de 1993, adoptó la siguiente resolución: 1) Aprobar la siguiente

ORDENANZA DE LA COMISION SECTORIAL DE ENSEÑANZA:

Artículo 1º - La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) es el organismo central de cogobierno universitario que tendrá a su cargo la coordinación, estímulo y desarrollo de la actividad de enseñanza en la Universidad de la República.
Asesorará al Consejo Directivo Central sobre las políticas relacionadas con el desarrollo de la enseñanza y elaborará además iniciativas que propendan a fomentar la innovación en la materia.
Para cumplir con sus fines, tomará en cuenta la concepción que asocia de manera indisoluble la enseñanza y la investigación, a cuyos efectos, mantendrá regularmente relaciones de coordinación y consulta con la Comisión Sectorial de Investigación Científica, especialmente en lo relativo a la elaboración de propuestas normativas relacionadas con aquellas materias en que sus competencias se interrelacionan. (13 en 17).
Artículo 2º - La CSE se integrará de la siguiente forma:
a) Un delegado del Consejo Directivo Central, designado a propuesta del Sr. Rector. (12 en 17).
b) Un miembro propuesto por cada uno de los órdenes que participan en el cogobierno universitario. (11 en 17).
c) Un miembro de alta calificación por cada una de las áreas de servicios docentes que se indicarán. Esta representación será ejercida por quienes desempeñen en carácter de efectivo cargos docentes o los hayan desempeñado. (15 en 17).
Las áreas que tendrán representación son las siguientes: Agraria, de la Salud, Tecnológica, Básica, Social y Artística. Al área Social se le atribuirán dos representantes. (9 en 16).
Los miembros de la CSE serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de cada orden (literal b) y de los Consejos de las Facultades que integran las áreas respectivas (literal c), en su caso.
Junto con cada miembro titular se designará al respectivo suplente. (13 en 15).
Artículo 3º - Los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Mediando solicitud fundada y resolución expresa los miembros de la CSE podrán también ser sustituidos. (13 en 14).
Artículo 4º - La CSE podrá conceder licencia a sus miembros y convocar directamente al suplente respectivo. (13 en 15).
Artículo 5º - La CSE será presidida por el delegado del Consejo Directivo Central. En caso de vacancia, ausencia temporaria o impedimento, ejercerá su presidencia el miembro de mayor grado y antigüedad en ese grado. (12 en 13).
Artículo 6º - ATRIBUCIONES Y DEBERES. Serán atribuciones y deberes de la CSE:
a) Proponer al Consejo Directivo Central las normas, medidas y acciones que juzgue convenientes para el desarrollo de las funciones de enseñanza en la Universidad, incluyendo las que se refieren a cuestiones presupuestales y criterios de distribución de recursos. (12 en 13)
b) Proponer prioridades respecto a proyectos, pla-

nes, programas y acciones de estímulo, promoción y desarrollo docente, aprobados por el Consejo Directivo Central, eventulamente en acuerdo con la Comisión Sectorial de Investigación Científica. (12 en 13).
c) Asesorar al Consejo Directivo Central acerca de necesidades y requerimientos que a su juicio demanden las dependencias universitarias en materia de enseñanza y sugerir el modo de satisfacerlas. (12 en 13)
d) Colaborar en la identificación, administración y adjudicación de fondos destinados a financiar las tareas de desarrollo de la enseñanza. (12 en 13)
e) Resolver las cuestiones relacionadas con la administración de la función docente que el Consejo Directivo Central le cometa. (13 en 14)
f) Promover la investigación en temas de pedagogía universitaria, a fin de volcar sus conclusiones a la práctica docente de la institución. (13 en 14)
g) Practicar relevamientos, formular evaluaciones y presentar diagnósticos que permitan conocer el nivel alcanzado en su actividad docente por los distintos servicios universitarios, con particular referencia a cuestiones como la extensión de las carreras de grado y su carga horaria, el acceso de los estudiantes preuniversitarios, la deserción estudiantil, la creación de títulos intermedios, la movilidad, horizontal, las modalidades de evaluación curricular, entre otras. (13 en 14).
h) Clasificar y ordenar toda la documentación que sirve para una mejor ilustración en la materia de su competencia. (13 en 14).
i) Cumplir funciones de análisis, coordinación y orientación de la carrera docente, la formación pedagógica del cuerpo docente y los cursos de especialización, actualización, educación permanente y reciclaje en la Universidad de la República. (13 en 14).
j) Examinar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo docente aprobados por el Consejo Directivo Central y evaluar periódicamente los resultados obtenidos. (13 en 14)
k) Asesorar al Consejo Directivo Central en materia de planes de estudio. (13 en 14)
l) Elevar anualmente al Consejo Directivo Central un plan de actividades. (13 en 14)
m) Crear las subcomisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus cometidos, dando cuenta al Consejo Directivo Central.
Los integrantes de las subcomisiones serán designados por el Consejo Directivo Central a propuesta de las áreas y órdenes respectivos. (13 en 14)
n) Proponer al Consejo Directivo Central modalidades de articulación con el resto del sistema educativo nacional y llevar a la práctica las acciones que en ese ámbito se le encomienden. (13 en 14)
Artículo 7º - La CSE contará con apoyo docente, administrativo e informático necesario para la concreción de sus fines. (13 en 14).
Artículo 8º - La CSE elevará el Consejo Directivo Central un informe anual de la actividad desarrollada en su totalidad, e informes parciales, de carácter semestral, cuando así lo entienda necesario u oportuno. (13 en 14).
2) Publíquese en el Diario Oficial.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50100 Ene 14- v Ene 14

CONVOCATORIAS

C.T.E.T.
(Cooperativa de Trabajo Empleados del Taxímetro)

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27/1/93, a la hora 14 y 30, en el Centro Protección de Choferes Coronel Raíz 997.- Orden del Día:
1º) Lectura Acta Anterior.
2º) Sanción de exclusión al socio Sr. Jorge Cedrés.
27) $ 48,60 1/pub 10426 Ene 14- v Ene 14

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INMOBILIARIA PUERTO SOCIEDAD ANONIMA
Aumento del Capital Art. 288 - Ley 16.060
Capital: $ 20.000.
Aumento de capital obligatorio resuelto por Directorio con fecha 1 de febrero de 1993.
28) $ 188,00 1/pub 10421 Ene 14- v Ene 14

EDITT SOCIEDAD ANONIMA
Capital: U$S 100.000.
Duración: 90 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO. Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, explotar agencias de viajes y turismo; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país podrá realizar operaciones siempres que sus activos en el mismo cumplan con la ley Nº 11.073 Art. 7º y concordantes.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio 24-12-93. Nº 28del Fº 5737 al Fº 5738 del libro Nº 3 Legajo 11541/93.
28) $ 940,00 1/pub 10427 Ene 14- v Ene 14

MAVILAND SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 22 del Fº 43 al Fº 44 del Libro 1 Legajo 10021/94.
28) $ 940,00 1/pub 10422 Ene 14- v Ene 14

VALEMIL SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 23 del Fº 45 al Fº 46 del Libro 1 Legajo 10022/94.
28) $ 940,00 1/pub 10423 Ene 14- v Ene 14

VADINCOR SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta

arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 24 del Fº 47 al Fº 48 del Libro 1 Legajo 10023/94.
28) $ 940,00 1/pub 10424 Ene 14- v Ene 14

AFRINTO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 2998 del Fº 5971 al Fº 5972 del Libro 3 Legajo 11669/93.
28) $ 940,00 1/pub 10425 Ene 14- v Ene 14

BOMIR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 3002 del Fº 5979 al Fº 5980 del Libro 3 Legajo 11673/93.
28) $ 940,00 1/pub 10428 Ene 14- v Ene 14

PROMADEL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 2999 del Fº 5973 al Fº 5974 del Libro 3 Legajo 11670/93.
28) $ 940,00 1/pub 10429 Ene 14- v Ene 14

AGOLAN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 3003 del Fº 5981 al Fº 5982 del Libro 3 Legajo 11674/93
28) $ 940,00 1/pub 10430 Ene 14- v Ene 14

CODILEN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 3004 del Fº 5983 al Fº 5984 del Libro 3 Legajo 11675/93.
28) $ 940,00 1/pub 10431 Ene 14- v Ene 14

DENINCOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 3001 del Fº 5977 al Fº 5978 del Libro 3 Legajo 11672/93.
28) $ 940,00 1/pub 10432 Ene 14- v Ene 14

DITASTAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artícu-

los del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 3000 del Fº 5975 al Fº 5976 del Libro 3 Legajo 11671/93.

28) $ 940,00 1/pub 10433 Ene 14- v Ene 14

AGRANER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 12 del Fº 23 al Fº 24 del Libro 1 Legajo 10011/94.

28) $ 940,00 1/pub 10434 Ene 14- v Ene 14

DENILON SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 13 del Fº 25 al Fº 26 del Libro 1 Legajo 10012/94.

28) $ 940,00 1/pub 10435 Ene 14- v Ene 14

EBINOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1993 Nº 14 del Fº 27 al Fº 28 del Libro 1 Legajo 10013/94.

28) $ 940,00 1/pub 10436 Ene 14- v Ene 14

FINESOL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 15 del Fº 29 al Fº 30 del Libro 1 Legaj o 10014/94.

28) $ 940,00 1/pub 10437 Ene 14- v Ene 14

DITASOL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 16 del Fº 31 al Fº 32 del Libro 1 Legajo 10015/94.

28) $ 940,00 1/pub 10438 Ene 14- v Ene 14

EBILEN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta

arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 17 del Fº 33 al Fº 34 del Libro 1 Legajo 10016/94.
28) $ 940,00 1/pub 10439 Ene 14- v Ene 14

ALEDIR SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 18 del Fº 35 al Fº 36 del Libro 1 Legajo 10017/94.
28) $ 940,00 1/pub 10440 Ene 14- v Ene 14

EBIRAN SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 3.1.1994 Nº 19 del Fº 37 al Fº 38 del Libro 1 Legajo 10018/94.
28) $ 940,00 1/pub 10441 Ene 14- v Ene 14

DARISTAR SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 2997 del Fº 5969 al Fº 5970 del Libro 3 Legajo 11668/93.
28) $ 940,00 1/pub 10442 Ene 14- v Ene 14

ELOBAR SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 2995 del Fº 5965 al Fº 5966 del Libro 3 Legajo 11666/93.
28) $ 940,00 1/pub 10443 Ene 14- v Ene 14

IBIMAR SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 2994 del Fº 5963 al Fº 5964 del Libro 3 Legajo 11665/93.
28) $ 940,00 1/pub 10444 Ene 14- v Ene 14

ELOTAN SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 30.12.1993 Nº 2996 del Fº 5967 al Fº 5968 del Libro 3 Legajo 11667/93.
28) $ 940,00 1/pub 10445 Ene 14- v Ene 14

REFORMAS

INMOBILIARIA PUERTO SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS
Modifica los artículos 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 40 del estatuto.
Capital: N$ 500.
Inscripción: Registro Público de Comercio: 7 de enero de 1994 No. 28, Fo. 55 al Fo. 58; Libro 2, Legajo No. 10063/94.
28) $ 282,00 1/pub 10420 Ene 14- v Ene 14

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 30 de diciembre de 1993

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,735000
Argentina	Peso Argentino	0500		0,998000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,478400
Austria	Chelin Austríaco	0700		12,180000
Bélgica	Francos Belgas	0800		36,80000
Brasil	Cruzeiro Real	1000		320,900000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,329000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,763300
España	Pesetas	2100		142,300000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,892500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,940900
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,477000
Italia	Liras	3500		1.710,000000
Japón	Yens	3600		111,800000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,503100
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,7921000
Portugal	Escudo Portugués	5200		176,300000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,399000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,3206000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,483000
Venezuela	Bolívar	6200		106,0500000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,116700
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,375930

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	4,380	4,390
Brasil	Cruz. Real Billetes	1001	$	0,015	0,016
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	4,413	4,415
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	4,413	4,415
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	4,413	4,415

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			3
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	3/01/94	3 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	3/01/94	3 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	3/01/94	3 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	3/01/94	3 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	3/01/94	3 13/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	3/01/94	4 1/4
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	3/01/94	5 3/8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	3/01/94	6 1/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	3/01/94	5 3/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	3/01/94	2 3/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	390,9000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	125,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,1400
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	393,5000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50027 Ene 14- v Ene 14

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones